

# **BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL**

## **Número DSR906IR12049**

### **AL AMPARO DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS**

### **PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO CONSISTENTES EN:**

### **SUMINISTRO DE: ANALIZADORES AUTOMÁTICOS DE DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y PRESIÓN DE VAPOR**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51, 54 segundo párrafo y 57 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción II y 53 Fracción III de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte V, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC") y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Gas y Petroquímica Básica por conducto del Área de Contratación de Bienes del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicado en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Segundo Piso, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, con teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001 Ext. 20233 y 20246, fax Ext. 20-498 y correo electrónico [roberto.perezv@pemex.com](mailto:roberto.perezv@pemex.com) y [patricia.martinezg@pemex.com](mailto:patricia.martinezg@pemex.com) (en adelante "Convocante" o Pemex Gas y Petroquímica Básica) convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional número DSR906IR12049, Solicitud de Pedido Número 100010548, que tiene por objeto la adquisición de los bienes muebles bajo la modalidad de contrato a Precio Fijo consistentes en: "Suministro de **ANALIZADORES AUTOMÁTICOS DE DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y PRESIÓN DE VAPOR**" (en adelante "Bienes") para el Complejo Procesador de Gas Burgos, que se describen en el **Documento 2**.

**Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:**

**PGPB:** Pemex Gas y Petroquímica Básica (la convocante).

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**LPM:** Ley de Petróleos Mexicanos.

**RLPM:** Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**DAC:** Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**DSRZN:** Departamento de Servicios Regionales Zona Norte

**DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Segundo Piso, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, con teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001 Ext. 20233, 20116 y 20321, fax (01-81) 8126-5511 y 8354-2001 Ext. 20-407 y 20-498.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO:** Gerencia General del Complejo Procesador de Gas Burgos.

**ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Área de Contratación de Bienes del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte

**ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Superintendencia de Soporte a la Producción del Complejo Procesador de Gas Burgos.

## C R O N O G R A M A

1) VISITA A LAS INSTALACIONES.  
NO APLICA

2) ACLARACIONES A LAS BASES.

**A. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

DIA 07 MES AGOSTO AÑO 2012 HORA 11:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Sala de Licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cotines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530, Monterrey, N.L.

**B. ENTREGA DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

DIA 08 MES AGOSTO AÑO 2012 HORA 18:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Sala de Licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cotines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530, Monterrey, N.L.

3) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

DIA 23 MES AGOSTO AÑO 2012 HORA 12:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Sala de Licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cotines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530, Monterrey, N.L.

4) FALLO.

DIA 12 MES SEPTIEMBRE AÑO 2012 HORA 18:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Sala de Licitaciones del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cotines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530, Monterrey, N.L.

5) FECHA ESTIMADA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DIA 20 MES SEPTIEMBRE AÑO 2012 HORA 09:30 a 14:00 HRS.

LUGAR Domicilio de la Convocante. Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cotines 3520 Ote. Planta Baja Col. Moderna CP. 64530, Monterrey, N.L.

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTAS BASES

Número de Documento	Nombre del documento
1	Bases
2	Especificaciones Técnicas y/o alcance. (Descripción detallada del requerimiento)
3	Carta poder simple, donde se autorice expresamente a entregar los documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas (Opcional).
4	Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante
5	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las DAC.
6	Propuesta Técnica
6-A	Propuesta Económica
7	Formato para la manifestación de integración nacional de los bienes ofertados en cumplimiento a "Estrategia para el desarrollo de proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos impulso al contenido nacional" (opcional).
8	Formato para la Aplicación del Margen de Preferencia y Declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes., (presentar Formato 1 del documento 8).
9	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
10	Modelo de Contrato.
11	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (Opcional).
12 y 12-A	<p><b>Modelo de Fianza que presentará(n) el(los) Proveedor(es) adjudicado(s) para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar los defectos y vicios ocultos de los Bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad. <b>(Documento 12)</b></li> <li>Modelo de Carta de Crédito Standby confirmada que deberán presentar los proveedores y modelo de declaración de beneficiario. <b>(Documento 12-A)</b></li> </ul>
13	Cadenas Productivas
14	Compromisos con la transparencia (opcional).

**RELACIÓN DE FORMATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES  
QUE RESULTEN ADJUDICADOS**

Número del Formato	Nombre del documento
1	Formato que deben presentar los licitantes que oferten bienes nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, de acuerdo al apartado 4.2 del Documento 8.
2	Formato para la Declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes, que deberá presentar el proveedor de Bienes para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5.1 del Documento 8.
3	Formato para la Declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes, que deberá presentar el proveedor de Bienes para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5.2 del Documento 8.

PARA MEJOR CONDUCCIÓN DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA ESTE CONCURSO PREFERENTEMENTE SE DEBERÁN UTILIZAR LOS FORMATOS INTEGRADOS A ESTAS BASES, LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS MÍNIMOS NECESARIOS. PODRÁN UTILIZAR DOCUMENTOS MEMBRETADOS DE SU EMPRESA LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CUANDO MENOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN CADA FORMATO.

D O C U M E N T O 1

**BASES  
ÍNDICE**

- 1. Consulta, Costo y Forma de Obtención de las Bases.**
- 2. Información General Sobre el Procedimiento**
  - 2.1 Condiciones para Participar.
  - 2.2 Ingreso a las Instalaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
  - 2.3 Forma de Entrega de Propuestas.
  - 2.4 Moneda de Cotización.
  - 2.5 Idioma de la Invitación.
- 3. Eventos Previos a la Presentación de Propuestas.**
  - 3.1 Visita a las Instalaciones.
  - 3.2 Recepción y Entrega de Solicitudes de Aclaración a las Bases de Invitación..
- 4. Instrucciones para la Presentación de Proposiciones y Desarrollo de los Actos del Procedimiento**
  - 4.1 Indicaciones Generales.
  - 4.2 Requisitos para Intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
  - 4.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.
  - 4.4 Fallo.
- 5. Requisitos que Deberán Cumplir los Licitantes, Criterios de Evaluación y Causas de Desechamiento.**
  - 5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo.
  - 5.2 Requisitos de Carácter Técnico.
  - 5.3 Requisitos de Carácter Económico.
  - 5.4 Otras Causas de Desechamiento.
  - 5.5 Método de Evaluación.
- 6. Procedimiento de Desempate de Ofertas Iguales en Precio.**
- 7. Criterios de Adjudicación.**
- 8. Casos en que se Declarará Desierto la Invitación.**
- 9. Cancelación de la Invitación, Posiciones o Conceptos Incluidos en Éstas.**
- 10. Inconformidades.**
- 11. Compromisos con la Transparencia.**
- 12. Firma del Contrato.**
- 13. Aspectos Contractuales Básicos.**

- 13.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.
- 13.2 Inspección de los Bienes y servicios.
  - 13.2.1 Devolución y Reposición de Bienes.
- 13.3 Garantías.
  - 13.3.1 Para Garantizar el Debido Cumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Contrato.
    - 13.3.1.1 Fianza.
    - 13.3.1.2 Carta de Crédito Standby Irrevocable Confirmada
  - 13.3.2 Para Garantizar los Defectos, Vicios Ocultos de los bienes, la Calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.
    - 13.3.2.1 Fianza.
    - 13.3.2.2 Carta de Crédito Standby Irrevocable Confirmada
- 13.4. Anticipo.
- 13.5. Condiciones y forma de pago.
- 13.6. Facturación.
- 13.7. Penalizaciones.
- 13.8 Rescisión y/o Suspensión del Contrato.
- 13.9 Prórrogas.
- 13.10 Información Reservada y Confidencial.
- 13.11 Seguros.
- 13.12 Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

En este procedimiento de contratación se convoca a las personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera que deseen participar en la Invitación Restringida a por lo menos tres personas de carácter Internacional:

## **1. CONSULTA, COSTO Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES.**

Esta invitación estará a disposición de los invitados para participar en este procedimiento de contratación a partir de la fecha en que se les notifique y hasta la fecha y hora límite de la última Junta de Aclaraciones, conforme a lo establecido punto 3 de las presentes bases, previa confirmación por escrito a esta convocante de que tienen interés en participar en dicho procedimiento.

Las Bases no tienen costo y para participar como Licitante en cualquiera de los eventos de este procedimiento de contratación es requisito haberlas recibido del Área de Contratación de Bienes del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO.**

### **2.1 Condiciones para Participar.**

Las personas físicas o morales para participar en este evento, no se deberán encontrar en alguno de los supuestos de la fracción V del Artículo 53 de la LPM, ni del artículo 12 de las DAC.

### **2.2 Ingreso a las Instalaciones de Pemex Gas y Petroquímica Básica**

#### **ACCESO AL DSRZN:**

Los licitantes invitados a participar en el presente procedimiento, para tener acceso a las instalaciones del Edificio Administrativo del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, así como para cualquier trámite relacionado con estas Bases, deberán presentar y dejar una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) y registrarse para entrar al edificio.

#### **ACCESO A LOS CENTROS DE TRABAJO OPERATIVOS:**

Los licitantes o sus representantes deberán de portar su equipo de protección personal, consistente en: Casco (no metálico), ropa 100% de algodón, que bien puede ser pantalón y camisa de manga larga u overol, complementado con zapatos industriales y lentes de seguridad transparente.

No se permite el acceso con teléfonos celulares activados (desactivar), cámaras fotográficas o de video.

### **2.3 Forma de Entrega de las Propuestas.**

La propuesta estará integrada por la **propuesta técnica - económica (incluyendo la Documentación Legal)**, según se describe más adelante, las cuales deberán estar contenidas en carpeta(s) o folder(s), respectivamente en el interior de **1 (un) sobre cerrado**, identificándolo por el frente, como a continuación se indica:



**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)

INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES

PERSONAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

NÚMERO DSR906IR12049

**2.4 Moneda de Cotización.**

Elaborar su propuesta en Dólares de los Estados Unidos de América.

**2.5 Idioma de la Invitación.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**3. EVENTOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

**3.1 Visita a las Instalaciones.**

NO APLICA

**3.2 Recepción y Entrega de Solicitudes de Aclaración a las Bases de Invitación.**

La recepción de solicitudes de aclaración a las Bases se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de los aspectos establecidos en las Bases, las cuales en ningún caso deberán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente. Éstas podrán versar sobre aspectos técnicos, legales y económicos.

Indicar el numeral de las Bases de la Invitación al que hacen referencia sus dudas, planteamientos y solicitudes de aclaración.

La entrega de respuestas a solicitudes de aclaración a las Bases se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación.

A los licitantes invitados se les entregará por escrito las respuestas a las solicitudes de aclaración a partir de la fecha y lugar antes señalados o bien a través del correo electrónico.

Cualquier modificación a las Bases, derivada de las solicitudes de aclaración de los licitantes y de sus correspondientes respuestas, formara parte de esta Invitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración, para efectos de su notificación, también se pondrán a disposición de los licitantes fijándose copia del documento o el aviso del lugar donde será proporcionado, en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de respuestas indicada en el programa de eventos de esta Invitación, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

En caso de alguna modificación, la convocante entregará una versión final de las Bases a todos los licitantes, que contengan las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, el día que se realice la última junta de aclaraciones en forma electrónica.

#### **4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

##### **4.1 Indicaciones Generales.**

**El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en una etapa de acuerdo a lo siguiente:**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de las DAC, en la fecha, horario y lugar establecido en el cronograma de las Bases de la presente Invitación. Una vez iniciado el acto no se recibirán las propuestas de aquellos licitantes que hayan llegado después de la hora señalada y no se admitirá el ingreso de documentos o de licitantes.

Todos los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica en original preferentemente en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el punto 2.3 de estas bases y preferentemente con una copia fotostática simple de la propuesta técnica.

Las proposiciones, así como los anexos que la sustenten, deberán entregarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada documento que las contenga.

##### **4.2 Requisitos para Intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:**

Haber recibido de parte de la Convocante la invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

Entregar su propuesta en sobre cerrado.

El acto de **presentación y apertura de propuestas** será presidido por el servidor público designado por Pemex Gas y Petroquímica Básica, quien será la única persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del acto.

Con el objeto de mantener el orden y respeto a los asistentes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radios, grabadoras, cámaras fotográficas y de video por parte de los licitantes en el interior de la sala.

##### **4.3 Presentación y Apertura de Propuestas.**

Se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes invitados podrán presentar personalmente sus ofertas, por servicio postal o mensajería y no podrán remitirlas en forma electrónica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se deberán considerar vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

En este acto, se procederá a la recepción de las proposiciones. Concluido lo anterior, se efectuará la apertura de las propuestas y Documentación Legal.

**Apertura de propuestas y Documentación Legal.-** Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas y Documentación Legal y se dará lectura a los importes totales propuestos en el **Documento 6-A**, se realizará su revisión cuantitativa sin entrar en el análisis detallado de la misma, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación, quedando las propuestas bajo la custodia de PGPB.

No se podrá efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de las Bases o de las proposiciones de los licitantes.

Se levantará acta del evento que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido y obtener dicha acta en la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

#### **4.4 Fallo.**

El fallo del procedimiento se dará a conocer conforme a lo previsto por los artículos 58 fracción VI de la Ley y 33 de las DAC, y podrá anticiparse o diferirse, Asimismo, el contenido del fallo se difundirá en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>, el mismo día en que se emita.

El fallo se emitirá en la fecha, hora y lugar que se indica en el Cronograma de estas Bases, así mismo se publicará para efectos de su notificación, fijándose copia de dicho documento o el aviso del lugar donde será proporcionado, en el vestíbulo de la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo respectivo, conforme se haya indicado en las bases de invitación o, en caso de modificación, en el acta de la apertura de propuestas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Cuando de manera posterior a su notificación se advierta en el fallo la existencia de un error que no afecte el resultado de la evaluación realizada y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, mediante acta administrativa, la cual se notificará a los licitantes y a las áreas que hubieran participado en el procedimiento de contratación, así como al OIC.

Cuando el proveedor emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE) mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos, por lo que se recomienda a los licitantes adjudicados, realizar los trámites de acceso a la BDE en la Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-253.

## 5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

### 5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación simultáneamente con sus proposiciones, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante:

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.1.1	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, escrito que deberá contener los datos que se citan en el <b>Documento 4</b> .	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el <b>Documento 4</b> .	NO incluir toda la información contenida en el <b>Documento 4</b> .
		Que se encuentre firmado por la persona facultada.	NO se encuentre firmado por la persona facultada.
5.1.2	Escrito, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las DAC, conforme al <b>Documento 5</b> .	Que se presente el escrito.	NO presentar el escrito.
		Que el escrito se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el escrito redactado en idioma español.
		Que el escrito incluya toda la información contenida en el <b>Documento 5</b> .	NO incluir toda la información contenida en el <b>Documento 5</b> .
		Que el escrito este firmado por la persona facultada.	NO se encuentre firmado por la persona facultada
5.1.3	Solo para el caso de proposiciones que cumplan con el apartado 4.2 del Documento 8, deberán presentar:  Manifestación que deberán presentar los <b>Licitantes</b> que participen en los procedimientos de contratación internacional, que oferten Bienes Nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, de acuerdo a lo indicado en el Punto 4.2 del Documento 8.	Que se presente el Formato 1 del Documento 8	
		Que incluya la información requerida en los Formatos del Documento 8 según corresponda.	No incluir la totalidad de la información contenida en el formato que corresponda.
		Que se encuentre redactado en idioma español.	Que no se encuentre redactado en idioma español.
		Que se encuentre firmado	

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
	Para la presentación del escrito que aplique debe incluir la información contenida en el formato 1 del Documento 8, mismo que podrá utilizar como formato.	por la persona facultada del licitante conforme al Documento 8.	Que no se encuentre firmado por la persona facultada del licitante conforme al Documento 04.
5.1.4	Manifestación de integración nacional de los bienes ofertados en cumplimiento a "Estrategia para el desarrollo de proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos impulso al contenido nacional" utilizando el <b>Documento 7</b> .	La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.	
5.1.5	A los licitantes que se encuentren dentro de la integración de Pequeñas y Medianas Empresas se les solicita manifestar junto con su propuesta, la ubicación que corresponda al licitante en términos del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, bajo el cual se catalogarán dichas empresas, para efectos del artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio de 2009, utilizando el <b>Documento 11</b> .	La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.	

## 5.2 Requisitos de Carácter Técnico.

Dentro del sobre correspondiente debe incluirse debidamente identificada la propuesta técnica, además indicar número de posición(es) ofertada(s), y de preferencia con sus hojas foliadas consecutivamente.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.2.1	Entregar en la fecha indicada, su proposición en sobre cerrado, en original, legible, en idioma <b>español</b> , sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, pudiendo utilizar el <b>Documento 6</b> , en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el <b>Documento 2</b> , y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma <b>español</b> .	NO presentar el Documento redactado en idioma <b>español</b> .
		Que el Documento incluya toda la información contenida en el <b>Documento 6</b> .	NO incluir toda la información contenida en el <b>Documento 6</b> .
		Que el Documento este firmado por la persona facultada conforme al <b>Documento 4</b> .	NO se encuentre firmado el <b>Documento 6</b> por la persona facultada conforme al <b>Documento 4</b> .  NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado",

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
			“incluido”, “sin costo” y otros datos diferentes a los solicitados en el <b>Documento 2</b> o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.
5.2.2	Entregar como parte de su propuesta original o copia de anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica en <b>idioma español o inglés con traducción simple al español.</b>	Que se presenten los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica.	NO presentar los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica.
		Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica se encuentre redactados en idioma <b>español o inglés con traducción simple al español..</b>	NO presentar los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica redactados en el idioma <b>español o inglés con traducción simple al español...</b>
		Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica estén relacionados con la información contenida en el <b>Documento 6.</b>	Que los anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica <b>NO</b> estén relacionados con la información contenida en el <b>Documento 6.</b>

### 5.3 Requisitos de Carácter Económico.

Dentro del sobre correspondiente debe incluirse debidamente identificada, la propuesta económica, demás indicar el número de posición(es) ofertada(s), y de preferencia con sus hojas foliadas consecutivamente.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
5.3.1	Haber presentado la propuesta económica firmada autógrafamente por persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el <b>Documento 6-A</b> , Deberán cotizar en <b>dólares de los Estados Unidos de América.</b> , precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato.	Que se presente el Documento que contenga la propuesta económica.	<b>NO</b> presentar el Documento que contenga la propuesta económica.
		Que el Documento que contenga la propuesta económica se encuentre expresado en <b>dólares de los Estados Unidos de América.</b>	<b>NO</b> presentar el Documento que contenga la propuesta económica en <b>dólares de los Estados Unidos de América.</b>
		Que el Documento esté firmado por la persona facultada conforme al <b>Documento 4.</b>	<b>NO</b> se encuentre firmado el <b>Documento 6-A</b> por la persona facultada conforme al <b>Documento 4.</b>
		Que el Documento que contenga la propuesta	Que el Documento que contenga la propuesta

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
		económica contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.	económica <b>NO</b> contenga los precios unitarios y el importe total de la misma
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.	Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.	Que el Documento que contenga la propuesta económica <b>NO</b> contenga precios fijos, netos y hasta con dos decimales.
			Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

#### 5.4 Otras Causas de Desechamiento.

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta invitación, que afecte la solvencia de la propuesta.

El señalar condicionantes dentro de sus propuestas, a cualesquiera de los requisitos establecidos en estas Bases.

La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Si el licitante presenta más de una proposición para este procedimiento de invitación restringida.

Si los precios no resultan aceptables de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.3.1.

Si el licitante presenta más de una proposición para este procedimiento de invitación restringida.

#### 5.5 Método de Evaluación.

##### 5.5.1 Requisitos de Carácter Legal y Administrativo:

La Convocante evaluará los requisitos legales y administrativos utilizando el método y criterios de evaluación previstos en el **numeral 5.1** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de invitación.

##### 5.5.2 Requisitos de Carácter Técnico:

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta, cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el **Documento 2 y original o copia de sus anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica**, de las Bases de la invitación.

La convocante evaluará las propuestas técnicas utilizando el método y criterios de evaluación previstos en **numeral 5.2** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases de esta Invitación, siendo una evaluación Binaria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la Invitación no serán motivo para desechar sus propuestas.

La evaluación se hará por partida/posición de la solicitud de pedido.

### **5.5.3 Requisitos de Carácter económico:**

La Convocante evaluará las propuestas económicas utilizando el método y criterios de evaluación previstos en el **numeral 5.3** de las bases de esta invitación. En todos los casos la convocante verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases de invitación.

La base para evaluar la propuesta económica será el precio unitario más bajo por **partida/posición de la solicitud de pedido**.

Conforme lo dispuesto por el artículo 30 Fracción II de las DAC, la evaluación económica de las propuestas se hará por el precio más bajo por la partida/posición de la solicitud de pedido.

Se evaluarán económicamente, solamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados.

#### **5.5.3.1 Evaluación de la proposición.**

Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases de Licitación y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Gas y Petroquímica Básica, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre la cantidad escrita con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentar error en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse.

Se verificará que el importe de cada posición se haya realizado multiplicando la cantidad por el precio unitario, en caso de diferencia se realizará la rectificación correspondiente, el monto corregido, será el que se utilizará para fines de evaluación económica.

Se verificará que la suma de los importes de cada partida se haya realizado correctamente, en caso de error en la sumatoria, se realizará la rectificación correspondiente, el monto corregido, será el que se utilizará para fines de evaluación económica.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte con **el precio ofertado más bajo por partida/posición de la solicitud de pedido**, siempre y cuando éste resulte aceptable.

Se desecharán las proposiciones, si el precio resulta no aceptable o no conveniente, conforme a cualquiera de los mecanismos siguientes:



**Precio no aceptable.**

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación que se aceptaron técnicamente;
- b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
- c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% y las que se encuentren arriba del resultado se considerarán precios no aceptables.

**Precio conveniente**

A. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha por estar por debajo de los precios obtenidos en el estudio de mercado, aplicándose lo siguiente:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en el procedimiento de contratación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
2. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el 40%, y
4. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a lo antes señalado, serán considerados precios convenientes.

**5.5.3.2 Margen de Preferencia.**

**Aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación**

Para efectos de la comparación económica de las propuestas de los bienes producidos en México y que tengan el porcentaje de contenido nacional requerido, contarán con un margen de preferencia del

15% (Quince por ciento) en el precio de sus ofertas, con respecto a los precios de las ofertas de bienes importados, dicha evaluación se realizará conforme al apartado 4.2 del Documento 8 de estas bases.

## **6. PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE DE OFERTAS IGUALES EN PRECIO.**

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna de material transparente, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, en presencia de los licitantes que asistieren previa invitación.

## **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a:

Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación de aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en esta invitación restringida, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo por partida/posición de la solicitud de pedido.

El licitante que resulte ganador deberá presentar la manifestación (Formato 2 ó 3) según corresponda, para cumplir con la "Cálculo, acreditación y declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados", conforme a lo establecido en el Documento 8.

## **8. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN.**

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de las DAC, cuando:

- I. No se presenten propuestas.
- II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- III. Las propuestas económicas no resulten aceptables.
- IV. Se presente alguna otra causal o supuesto expresamente previsto en las bases de invitación.

## **9. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, POSICIONES O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS.**

La Convocante podrá cancelar la invitación, posiciones o conceptos incluidos en éstas, conforme a lo establecido en el artículo 37 de las DAC.

## **10. INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en el artículo 35 de la LPM en el artículo 67 del RLPM, las personas físicas o morales podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en PGPB, conforme a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la LAASSP.

La presentación de inconformidades deberá realizarse en horario de las 9:00 a las 15:00 horas ante el OIC en PGPB, ubicado en el piso 18 de la Torre Ejecutiva del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, con domicilio en Av. Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel

Hidalgo, Código Postal 11311 en México, Distrito Federal, quien conocerá del trámite y resolución de las mismas; número de teléfono 19-44-50-05 con extensiones 5-58-05, 5-58-19 y 5- 65-54 y 5-69-25.

## **11. COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**

En el marco del Programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas emprendido por Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, se les exhorta a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los licitantes podrán presentar dentro o fuera de su propuesta, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al Documento 14.

El servidor público de Pemex Gas y Petroquímica Básica responsable de presidir el acto de presentación y apertura de propuestas, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará un tanto firmado al licitante que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

## **12. FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del Contrato se realizará en la fecha, lugar y hora prevista en el cronograma de estas Bases o la notificada en el fallo.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

De acuerdo a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, los proveedores nacionales que resulten adjudicados con un pedido o contrato cuyo monto exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir IVA, deberán presentar la opinión vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al momento de suscribirse los mismos, o bien con el “acuse de recepción” con el que comprueban que realizaron dicha solicitud de opinión, debiendo observar lo siguiente:

- a) En dicha opinión, la(s) persona(s) física(s) o moral(es) adjudicada(s) deberán incluir el siguiente correo electrónico [guillermo.joaquin.naredo@pemex.com](mailto:guillermo.joaquin.naredo@pemex.com), a fin de que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- b) El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.
- c) No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

Si PGPB, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del Proveedor que resulto adjudicado, PGPB dará

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El licitante adjudicado, que injustificadamente y por causas imputables a él, no se presentara a firmar el Contrato, dentro del plazo descrito con anterioridad, podrá ser inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, conforme a la fracción 1 del artículo 59 de la LPM y el contrato podrá ser adjudicado al licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento, siempre y cuando su propuesta sea dictaminada por la Administradora de Proyecto como solvente, de acuerdo con artículo 52 de las DAC.

### **13. ASPECTOS CONTRACTUALES BÁSICOS.**

Como **Documento 10** se incluye el modelo de contrato.

#### **13.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.**

**a) Plazo de entrega.**

El plazo para la entrega de los bienes es de 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

**b) Lugar de entrega.**

El proveedor deberá entregar los bienes en destino final en: Almacén del Complejo Procesador de Gas Burgos, con domicilio en Carretera Federal Reynosa-Monterrey Km. 190+182, Cd. Reynosa, Tamps., C.P. 88500. La recepción de los bienes se realizará en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 08:00 a 14:00 Hrs.

Área responsable de la recepción: Almacén del Complejo Procesador de Gas Burgos, siendo responsable el C.P. Javier Baez Cantellano, Tel. (899) 921-7600, ext. 52299, correo electrónico: javier.baez@pemex.com.

El Proveedor deberá entregar los Bienes a más tardar el día en que concluya el plazo pactado.

La responsabilidad de la transportación de los Bienes amparados en el Contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, será a cargo del Proveedor.

Los bienes objeto del Contrato deberán entregarse por partida/posición completa.

El Proveedor es totalmente responsable ante Pemex Gas y Petroquímica Básica de todos los suministros, por lo que la falta de cumplimiento de obligaciones entre el Proveedor y los fabricantes no repercutirá en los términos contratados y programados con Pemex Gas y Petroquímica Básica.

**c) Condiciones de entrega.**

La condición de entrega de los bienes es: Destino Final DDP, (Delivered Duty Paid) de acuerdo a los INCOTERMS 2010.

Los bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Asimismo, se les notifica que la entrega de los bienes, se deberá efectuar con nota de remisión. Por lo tanto queda prohibida la entrega de facturas en los Centros de Trabajo.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica, lugar de destino, el número del contrato, el número de la solicitud de pedido y el número de posición, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cualquier gasto en que incurra PGPB, por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar las facilidades necesarias para que con base en las atribuciones legales y reglamentarias que tienen conferidas la Secretaria de Economía y/o de la Función Pública, se realice la Verificación de los bienes adquiridos bajo el o los contratos que resulten como resultado del presente procedimiento.

### **13.2 Inspección de los Bienes y servicios.**

Independientemente de que el proveedor haya ofertado Bienes Nacionales o no, para efectos informativos y estadísticos, en la inspección de los bienes deberá entregar de manera obligatoria para cada una de las posiciones suministradas, el Formato 2 ó 3, conforme a lo indicado en los apartados 5.1 y 5.2 del Documento 8, mismos que formarán parte de la documentación que se entrega y una copia del escrito al momento de presentar o enviar las facturas al pago correspondiente.

La inspección que realice Pemex Gas y Petroquímica Básica a los bienes amparados en el contrato, no releva al PROVEEDOR del compromiso que lo obliga a garantizar los bienes entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

El nivel de inspección que se aplicará será Nivel III Destino Final de inspección de bienes, conforme a lo establecido en el Procedimiento Institucional PA-800-70600-01 Vigente, lo cual no liberará al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones.

El nivel de inspección seleccionado, se describe a continuación:

Inspección de Bienes.

#### Nivel III Destino Final

Aplica a los bienes terminados que se revisan con personal designado por PEMEX, en las instalaciones del proveedor o en destino final.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, se determina revisando los requisitos y presenciando las actividades que apliquen, siendo enunciativas más no limitativas las siguientes:

- 1) Especificaciones contractuales.
- 2) La revisión del cumplimiento de las Normas, Códigos, Procedimientos o Especificaciones de los bienes terminados.

- 3) Certificados de calidad de los bienes terminados.
- 4) Las pruebas finales.
- 5) El acabado y embalaje de los bienes terminados.
- 6) Manuales (operación, mantenimiento y capacitación) y memoria técnica del bien y números de parte.
- 7) La documentación que establece el contrato.

Dicha inspección será realizada: Por el personal técnico que designe la Gerencia General del Complejo Procesador de Gas Burgos, quien tendrá la facultad de aprobar o rechazar cualquiera de ellos por falta de calidad y demás condiciones establecidas.

### **Procedimiento de inspección y aceptación de los Bienes y Servicios**

Pemex Gas y Petroquímica Básica, directamente o a través de terceros, podrá realizar visitas de inspección y pruebas requeridas para avalar que el bien solicitado cumpla con las normas y especificaciones pactadas en el contrato, obligándose el proveedor a proporcionar toda la información y facilidades para tal efecto. **(ver modelo de contrato).**

#### **13.2.1 Devolución y Reposición de Bienes.**

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones que se requieran en un plazo de diez (10) días naturales, sin que las sustituciones impliquen su modificación lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Si el PROVEEDOR no lleva a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que Pemex Gas y Petroquímica Básica otorgue al PROVEEDOR para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, Pemex Gas y Petroquímica Básica, podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PROVEEDOR.

#### **13.3 Garantías.**

##### **13.3.1 PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.**

**NO APLICA.**

###### **13.3.1.1 Fianza. (NO APLICA)**

###### **13.3.1.2 Carta de Crédito Standby Irrevocable Confirmada. (NO APLICA)**

##### **13.3.2 PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

El Licitante que resulte adjudicado, a fin de garantizar los Defectos, Vicios Ocultos de los bienes, la Calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, deberá presentar a Pemex Gas y Petroquímica Básica, dentro de los diez días naturales siguientes al acta de entrega de los bienes, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, garantía que se constituirá por el 10% del monto TOTAL del contrato adjudicado, con una

vigencia equivalente a seis meses a partir de la entrega de los bienes a favor de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el caso de que el proveedor no cumpla con la entrega de la presente garantía, PGPB podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**13.3.2.1 Fianza. (Documento 12)**

**13.3.2.2 Carta de Crédito Standby Irrevocable Confirmada. (Documento 12-A)**

**CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA:**

La Garantía se podrá hacer efectiva por Pemex Gas y Petroquímica Básica, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato.
- b) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.
- c) Cuando por las características de los bienes y/o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por PGPB, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo, que en su caso, se haya concedido al Proveedor para reparar, reponer o corregir los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad cuando aplique, y no se hayan reparado, reemplazado o corregido los defectos, vicios ocultos de los bienes y la mala calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad.

Las garantías se deberán entregar en el domicilio de la convocante, Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-497 en días hábiles en horario de 9:30 a 14:00 hrs., en estricto apego a los textos que se acompañan en los **Documentos 12 y 12-A** según corresponda, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos, en el caso de que el proveedor no cumpla con la entrega de las presentes garantías, PGPB podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que Pemex Gas y Petroquímica Básica detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

**13.4. Anticipo.**

Para la adquisición de los Bienes objeto de esta Invitación Pemex Gas y Petroquímica Básica no otorgará anticipo.

**13.5 Condiciones y forma de pago.**

Pemex Gas y Petroquímica Básica pagará al Proveedor el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20 días naturales siguientes máximo contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura Electrónica o Documental, **indicando en dicha factura el folio del registro del COPADE o su equivalente que previamente le fue notificado en la**

**addenda.** La recepción y aceptación de la factura será en días hábiles (Ver modelo de contrato).  
**(Ver Modelo de Contrato).**

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se harán en moneda nacional y al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalnfc/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>. (Documento 13).

### **13.6 Facturación.**

El Proveedor deberá presentar sus facturas acompañadas de la constancia que acredite la entrega de los bienes, para inicio de trámite de pago en el domicilio de la Convocante, Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en el domicilio de la convocante **(Ver modelo de contrato)**.

### **13.7 Penalizaciones.**

En caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR**, existan incumplimientos o atrasos en la entrega de los bienes, Pemex Gas y Petroquímica Básica le aplicará la siguiente penalización:

#### **Atraso en la Entrega de los Bienes**

Las penas convencionales a las que el proveedor se hará acreedor por incumplimiento en la fecha de entrega de los Bienes se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos, o en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón de **0.2% (cero punto dos por ciento)** por cada día calendario de atraso y hasta por el 10% del importe del contrato **(Ver Modelo de Contrato)**.

El monto de las penalizaciones no podrá exceder el monto de la garantía

#### **Incumplimiento de las Obligaciones Relativas al Grado de Contenido Nacional**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 párrafo segundo de las DAC referente al "Contenido Nacional", si como resultado de la verificación del contenido nacional de los bienes entregados por el PROVEEDOR se determina que dicho contenido nacional es menor al ofertado en su propuesta durante el procedimiento de contratación en términos de lo establecido en el Documento 8, el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato le aplicará una pena convencional que será determinada a razón del 0% sobre los bienes objeto de incumplimiento y que podrá ser deducida de cualquier cantidad debida o pagadera al PROVEEDOR regularice esta situación.



El PROVEEDOR acepta, que Pemex Gas y Petroquímica Básica aplique las penalizaciones a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen con motivo del contrato.
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas penas.
- Cualquier pago a que tenga derecho el PROVEEDOR en cualquier otro contrato que tenga celebrado con Pemex Gas y Petroquímica Básica, siempre y cuando el otro contrato prevea la posibilidad de tal deducción.

Para determinar la aplicación de las penalizaciones, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

### **13.8 Rescisión y/o Suspensión del Contrato.**

#### **Rescisión.**

Con fundamento en el artículo 64 primer párrafo del Reglamento de la LPM y artículos 70, 71 y 73 de las DAC, Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato, por lo que no requerirá de declaración judicial o arbitral alguna para surtir plenamente sus efectos una vez que ésta haya sido determinada y notificada al Proveedor. **(Ver Modelo de Contrato).**

#### **Suspensión.**

Con fundamento en el Artículo 74 de las DAC, Pemex Gas y Petroquímica Básica podrá suspender parcial o totalmente un contrato porque las necesidades del Proyecto Sustantivo o del propio contrato así lo requieran. El contrato establecerá los términos en los que se procederá como consecuencia de la suspensión y, en su caso, los pagos correspondientes.

El **PROVEEDOR** sólo podrá rescindir el contrato, previa declaración de la autoridad competente.

El **PROVEEDOR** sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables a Pemex Gas y Petroquímica Básica se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento en las obligaciones de pago;
- b) Por no contar con los permisos, licencias o autorizaciones que estén a su cargo;
- c) Por no poner a disposición de PROVEEDOR el sitio donde se deban entregar los bienes.

### **13.9 Prórrogas.**

Las condiciones que podrán prorrogar el plazo y/o fecha de entrega de los bienes y servicios y que no dan lugar a la aplicación de penas convencionales se relacionan en el Modelo de Contrato.

### **13.10 Información Reservada y Confidencial.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el proceso de licitación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que

proporcionen a Pemex Gas y Petroquímica Básica se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**Se solicita entregar escrito libre en papel membretado de la empresa.**

### **13.11 Seguros.**

El proveedor será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

### **13.12 Propiedad Industrial y Derechos de Autor.**

El LICITANTE acepta que, en relación con el objeto de esta Invitación asume la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad industrial y derechos de autor.

---

**C.P. VÍCTOR MANUEL REYNAL CASTILLO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES Z. N.**

RPV / PMG

Monterrey, N.L., a 27 de julio de 2012

D O C U M E N T O 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE

SOLICITUD DE PEDIDO No. 100010548

**00001 190000181 ANALIZADOR PRESION VAPOR**

**1.000 PZA**

ANALIZADOR DE PRESION DE VAPOR AUTOMATICO, DEBE CUMPLIR METODOS DE PRUEBA ASTM D5191, ASTM D6378, EN 13016, IP 394, IP 481 Y CORRELACIONAR METODOS ASTM D323, ASTM D 4953, IP 69. ESPECIFICACIONES. MEDICION E INYECCION AUTOMATICA DE MUESTRA, TECLADO FUNCIONAL ALFANUMERICO, MEDICION DE PRESION 1000 KPA MAX, RANGO DE TEMPERATURA DE 0° C A 100° C CON 10 PUNTOS PARA CALIBRAR TEMP. QUE INDIQUE VIGENCIA DE CALIBRACION, RELACION DE VAPOR A LIQUIDO: FIJA O VARIABLE, CON IDENTIFICACION Y PROTECCION POR CONTRASEÑA DE 3 NIVELES. QUE ALMACENE: HASTA 50 PROGRAMAS DE MEDICION, FECHA, HORA, PRESIONES DE VAPOR Y REGISTRO HISTORICO DE CALIBRACIONES, PTO PARALELO PARA IMPRESION Y DE COMUNICACION RS 232, COMUNICACION CON RED Y A CPU, CON SOFTWARE Y COMPATIBILIDAD A LIMS. INCLUYE: CONECTOR PARA ENTRADA DE MUESTRA, BOTELLA DE DESECHO, CUBIERTA PARA CONECTOR LUER, AGUJA PARA JERINGA, ADAPTADOR PARA BOMBA DE VACIO (CALIB), CABLE DE ALIMENTACION PARA 115 V Y 230 V, SOPORTE PARA BOTELLA DE DESECHO, JUEGO DE LLAVES ALLEN, CABLE PARA CONECTAR EL EQUIPO AL CPU.

**00002 190009007 DESTILADOR AUTOMATICO**

**1.000 PZA**

DESTILADOR AUTOMATICO D DESTILACION ATMOSFERICA, CON COMPUTADORA INTEGRADA PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y TECLADO VIRTUAL DESPLEGADO EN PANTALLA, MENU D DIAGNOSTICOS PARA IDENTIFICAR FALLAS, PTO: USB, PARALELO Y RS-232, SENSOR D TEMP. SIMULA RESPUESTA D TERMOMETROS 7C/8C, CAPAZ D SEGUIR CURVA D CALENTAMIENTO Y PRESENTACION GRAFICA D LA TEMP. D VAPOR CONTRA PORCIENTO D RECUPERADO. SISTEMA P/EXTINCION D FUEGO. CON POTENTE ENFRIADOR INTEGRADO CON REFRIGERANTE R164A Y AIRE CIRCULANTE, NO MEZCLA D GLICOL-AGUA, PARA 115 V 50/60 HZ. DEBE CUMPLIR CON METODOS D PRUEBA ASTM D 86,D 850, D1078; JIS K 2254; IP 123; ISO 3405; DIN 51751;GRUPOS 0, 1, 2, 3, 4. INCLUYE: SOFTWARE BASADO EN WINDOWS, MATRACES P/DESTILACION D 125 ML CUELLO ES MERILADO NS/19/26 Y CUELLO RECTO CON TAPON, CILINDRO D MEDICION D 100 ML BASE TORNEADA, TERMOMETRO D RESISTENCIA CALIBRADO Y CERTIFICADO, SOPORTE P/TERMOMETRO, TAPON Y LIMPIADOR P/TUBO CONDENSADOR. SOPORTES CERAN P/MATRACES ABERTURA DE 38MM Y 50MM, REFLECTOR D GOTA, JUEGO D LLAVES HEXAGONALES 1,5; 2; 2,5; 3; 4;5; 6 MM

**ACLARACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**PREGUNTAS REALIZADAS POR: SISTEMAS DE MEDICIÓN ESPECIAL, S.A. DE C.V.**

1.-Favor de aclarar si el equipo solicitado en la partida 1 del documento 2, debe tener instalado el hardware y software necesario para la medición de la relación vapor-liquido.

**Respuesta: Si, tal y como se indica en el documento 2, el equipo solicitado en la posición 1 debe tener instalado el hardware y software necesario para la medición de la relación vapor-liquido.**

2.-Referente al equipo solicitado en la partida 1 del documento 2, favor de especificar las características del soporte del recipiente de desechos ya que nuestro equipo no requiere un soporte, se conecta la manguera de salida directamente al recipiente.

**Respuesta: Pueden presentar el equipo sin soporte siempre y cuando el recipiente de desecho sea incluido.**

3.-Referente al numeral 7 (adjudicación), en las bases dice. "Si resultare que dos o mas propuestas son solventes, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo por partida/posición de la solicitud de pedido" ¿Esto quiere decir que la adjudicación será por partida?

**Respuesta: Si, tal y como se indica en el numeral 7 "Criterios de Adjudicación", se adjudicara por posición.**

**PREGUNTAS REALIZADAS POR: CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**

Referente a la solicitud de pedido No. 100010548 de la invitación restringida No. DSR906IR12049 de la posición No. 2

1. Cuantos Accesorios requieren para el equipo destilador automático de destilación atmosférica conforme al método ASTM D-86, se incluye los siguientes accesorios uno de cada uno.

1. Matraces de destilación cuello esmerilado 19/26
2. Cilindro de medición de 100 MI base torneada
3. Termómetro de resistencia calibrado y certificado
4. Soporte para termómetro
5. Tapón
6. Limpiador para tubo condensador
7. Soporte de cerámica p/matracas con abertura de 33 mm y 50 mm
8. Recolector de gota

**Respuesta:** Se requiere cada uno de los accesorios del destilador automático, citado en el documento 2 de la bases concursales, los cuales son: software basado en windows, matraces p/destilación d 125 ml cuello es merilado ns/19/26 y cuello recto con tapón, cilindro d medición d 100 ml base torneada, termómetro d resistencia calibrado y certificado, soporte p/termómetro, tapón y limpiador p/tubo condensador. Soportes ceran p/matraces abertura de 38mm y 50mm, reflector d gota, juego d llaves hexagonales 1,5; 2; 2,5; 3; 4;5; 6 mm.

2. De la misma posición No. 2

1. Juego de llaves exagonales de 1.5, 2, 2.5, 3, 4.5 y 6 mm se refieren llaves alen

**Respuesta:** Si, nos referimos a llaves Allen.

D O C U M E N T O 3

**CARTA PODER SIMPLE, DONDE SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049**

(Nombre del representante legal), con R.F.C. \_\_\_\_\_, en representación de (nombre de la persona física o moral) sociedad legalmente constituida, con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, tel. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

Autorizo y otorgo el poder al C. \_\_\_\_\_, para que en nombre y representación de mi representada, entregue el(los) sobre(s) que contienen los documentos de la(s) proposición (propuestas) en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, asimismo para que intervenga en el mismo.

Otorga el poder	Recibe el poder
<p>_____ <i>Nombre completo y firma del Representante legal / común que firma la proposición</i></p>	<p>_____ C. _____</p>

**Nota 1:** Llenar exclusivamente los espacios con los datos correspondientes en papel membretado de la empresa

**Nota 2:** Este formato aplica únicamente si los documentos no son entregados por el representante legal / común del licitante.

**Nota 3:** En caso de consorcios (propuestas conjuntas), este formato debe ser firmado por el representante común.

D O C U M E N T O 4

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049**

Yo,           (nombre )          , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente licitación (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		
Nombre y domicilio del apoderado o representante:		
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:		

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
(Firma autógrafa original) .

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

D O C U M E N T O 5

DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIÓN V DE LA LPM Y 12 DE LAS DAC.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES Z.N.  
P r e s e n t e

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049

OBJETO DE LA INVITACION: \_\_\_\_\_.

Por este conducto, quien suscribe, Sr. \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (denominación o razón social de la empresa), a quien represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 53 fracción V, 59 de la LPM y 12 de las DAC.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal).

Nota: En caso de consorcios (propuestas conjuntas), este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del grupo que conforman el consorcio y firmado por su propio representante legal.



D O C U M E N T O 6

PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049

Con este documento presento mi oferta técnica en el procedimiento mencionado, para la adquisición de los bienes relativos a: \_\_\_\_\_ (1), la cual se integra de la siguiente manera:

Solicitud de Pedido Número \_\_\_\_\_ (2)

Número de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Completa de los bienes y servicios (Incluir las normas [oficiales mexicanas, mexicanas internacionales, o en su caso, las de referencia] con las que cumplen los Bienes y servicios que propone) e Indicar los accesorios que complementan el suministro de los bienes	Marca y Modelo (cuando aplique)
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

Plazo de entrega:	
Lugar de entrega:	
Condiciones de entrega:	
Garantía: <small>Anotar período de Garantía (s) de los bienes en los cuales por prácticas comerciales otorguen los fabricantes</small>	

Asimismo anexo al presente como parte de mi propuesta, la documentación requerida en los numerales: \_\_\_\_\_ (8)

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_ (9)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ (10)

FIRMA: \_\_\_\_\_ (11)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de la invitación <small>NOTA: EN CASO DE NO INCLUIR ESTE PÁRRAFO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO</small>
(2)	Anotar número de solicitud de pedido
(3)	Anotar el numero de posición
(4)	Anotar la cantidad de bienes y servicios
(5)	Anotar la unidad de medida
(6)	Anotar la descripción completa de los bienes y servicios.
(7)	Anotar la marca y modelo de los bienes propuestos
(8)	Anotar los numerales que correspondan a los documentos indicados en el numeral 4.1 de la invitación
(9)	Anotar el nombre de la empresa licitante
(10)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(11)	Firma del representante legal

D O C U M E N T O 6 - A

PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049

Con este documento presento mi oferta económica en el procedimiento mencionado, para la adquisición de los bienes relativos a \_\_\_\_\_ (1), la cual se integra de la siguiente manera:

Solicitud de Pedido Número \_\_\_\_\_ (2).

Número de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción genérica de los bienes	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe total de la posición (\$) Sin IVA
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Monto total de la propuesta sin I.V.A.	\$ _____ (indicar moneda)
Tipo de Empresa:	_____

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: \_\_\_\_\_ (9).

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_ (10).

FIRMA: \_\_\_\_\_ (11).

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Incluir el objeto de la invitación NOTA: EN CASO DE NO INCLUIR ESTE PÁRRAFO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO
(2)	Anotar número de solicitud de pedido
(3)	Anotar número de posición
(4)	Anotar la cantidad de bienes.
(5)	Anotar la unidad de medida
(6)	Anotar la descripción genérica de los bienes
(7)	Anotar el precio unitario
(8)	Anotar el importe total de la posición
(9)	Anotar el nombre de la empresa licitante
(10)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(11)	Firma del representante legal

D O C U M E N T O 7

**MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS**

(DE CARÁCTER VOLUNTARIO)

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,       (nombre)      , en mi carácter de apoderado o representante acreditado de (nombre o razón social), entrego con el carácter de confidencial la información correspondiente al porcentaje de integración nacional del(de los) siguiente(s) bien(es):

Número de Material	Descripción	% Integración Nacional (de 0 a 100 %)	Marca	Campos adicionales, únicamente para Distribuidores o Comercializadores	
				Nombre o Razón Social del Fabricante	Origen del Bien

D O C U M E N T O 8

**CÁLCULO, ACREDITACIÓN Y DECLARACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES NACIONALES, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN**

**1 Definiciones.**

- 1.1. Bien Nacional: los Bienes de Fabricación Nacional y que cuentan con el Grado de Integración Nacional previsto en el apartado 3.
- 1.2. Fabricación Nacional: el proceso productivo que consiste en realizar dentro del territorio nacional, la Transformación Sustancial de insumos, partes o componentes nacionales o importados para obtener un bien final nuevo.
- 1.3. Fabricante del Bien: la persona física o moral que produce los bienes suministrados por el proveedor a Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- 1.4. Grado de Integración Nacional: el grado específico de contenido nacional de los bienes adquiridos, medido de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de este anexo.
- 1.5. Insumos: las materias primas, partes y componentes utilizados en la fabricación de un bien.
- 1.6. Insumos Indirectos: los Insumos utilizados en la producción, verificación o inspección de un bien, pero que no están físicamente incorporados a él; o los bienes que se utilizan para el mantenimiento u operación de maquinarias y equipos relacionados con la producción de un bien, tales como:
  - 1.6.1. Combustibles y energía.
  - 1.6.2. Herramientas, troqueles y moldes.
  - 1.6.3. Refacciones y materiales utilizados en el mantenimiento de equipo y edificios.
  - 1.6.4. Lubricantes, grasas, materiales de mezcla y otros materiales utilizados en la producción o para operar el equipo o los edificios.
  - 1.6.5. Guantes, anteojos, calzado, ropa, equipo y aditamentos de seguridad.
  - 1.6.6. Equipo, aparatos y aditamentos utilizados para la verificación o inspección de los bienes.
  - 1.6.7. Catalizadores y solventes, y
  - 1.6.8. Cualesquiera otros bienes que no estén incorporados en el bien, pero cuyo uso en la producción del bien pueda demostrarse razonablemente.
- 1.7. Margen de Preferencia: la diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un Bien Nacional, en comparación al precio de la propuesta solvente más baja de un Bien Importado No Cubierto por Tratados.

- 1.8. Material Fungible: el material que se consume con el primer uso.
- 1.9. Oferta de Bienes de Importación No Cubiertos por Tratados: la propuesta formulada por toda persona física o moral mediante la cual se oferten bienes originarios de algún país que no sea parte de un Tratado, o bien, se trate de bienes no considerados dentro de la cobertura de un Tratado o que hayan sido exceptuados o reservados de un Tratado que los cubra.
- 1.10. Oferta de Bienes Nacionales. La propuesta formulada por toda persona física o moral mediante la cual se oferten Bienes Nacionales.
- 1.11. Procesamiento menor: las operaciones que no producen una Transformación Sustancial de un bien tales como:
  - 1.11.1. El ensamble simple, es decir el proceso de juntar cinco o menos partes, todas extranjeras (excluyendo sujetadores tales como tornillos, pernos, etc.) por medio del atornillado, pegado, soldado, cosido o por otros medios.
  - 1.11.2. La simple dilución en agua o en otra sustancia que no altere materialmente las características del bien.
  - 1.11.3. La limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos.
  - 1.11.4. La aplicación de revestimientos preservativos o decorativos, incluyendo lubricantes, encapsulación protectora, pintura decorativa o preservativa, o revestimientos metálicos.
  - 1.11.5. El rebajado, limado o cortado de pequeñas cantidades de materiales excedentes.
  - 1.11.6. La descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para el mantenimiento del bien en buena condición.
  - 1.11.7. La dosificación, empaque, re-empaque, embalaje y re-embalaje.
  - 1.11.8. Las operaciones de prueba, marcado, ordenado, o clasificado.
  - 1.11.9. Las reparaciones y alteraciones, lavado o esterilizado.
- 1.12. Proveedor Directo del Fabricante: la persona que suministra al Fabricante del Bien las materias primas, partes o componentes que integran el bien suministrado a Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- 1.13. Proveedor Indirecto del Fabricante: la persona física o moral que suministra a un Proveedor Directo del Fabricante materias primas, partes o componentes las cuales se integran al bien suministrado a Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- 1.14. Transformación Sustancial: a diferencia del Procesamiento Menor, implica la producción que da como resultado un bien nuevo y diferente, con un nuevo nombre, nuevas características y nuevo uso.

## 2 Cálculo del Grado de Integración Nacional

2.1. El Grado de Integración Nacional de los bienes estará dado por la siguiente fórmula:

$$\text{GIN}_B = ( 1 - ( \text{VI}_B / \text{VT}_B ) ) * 100$$

Donde:

$\text{GIN}_B$  es el Grado de Integración Nacional del bien suministrado

$\text{VT}_B$  es el valor total del bien suministrado

$\text{VI}_B$  es el valor total de las importaciones utilizadas para la fabricación del bien, incluyendo insumos y corresponde a la suma de:

- a) El valor de los insumos importados por el Fabricante del Bien y que se incorporan al bien suministrado a Pemex Gas y Petroquímica Básica. Dicho valor será igual al valor declarado al momento de realizar la importación adicionando, en caso de que no se encuentren incluidos en el valor declarado, los siguientes rubros:
  - i. Los fletes, seguros y todos los demás costos en que se haya incurrido para el transporte del insumo hasta el punto de importación.
  - ii. Los aranceles, impuestos indirectos y gastos por los servicios de agencias aduanales.
- b) El valor de los insumos importados por Proveedores Directos del Fabricante, que los venden al Fabricante del Bien en el mismo estado en que los importaron y que se incorporan al bien suministrado a Pemex Gas y Petroquímica Básica. Dicho valor será el precio pagado por el Fabricante del Bien al Proveedor Directo del Fabricante, más impuestos indirectos. En caso de que no estuviesen considerados en el precio, se incluirán los costos de seguros y fletes incurridos al transportar dichos insumos a la planta del Fabricante del Bien.

2.2. Los bienes fabricados fuera de territorio nacional tendrán un Grado de Integración Nacional igual a cero.

2.3. La compra de los Insumos en territorio nacional no significa que los mismos hayan sido producidos en territorio nacional.

2.4. Los Insumos cuyo origen no pueda acreditarse, deberán considerarse como importados.

2.5. Cualquier parte o componente producido fuera de territorio nacional será considerado como importado en su totalidad, sin importar que en su proceso de elaboración se hayan utilizado insumos nacionales.

2.6. Los Insumos Indirectos utilizados en la fabricación de bienes en territorio nacional se considerarán 100% nacionales.

2.7. Si en la elaboración del bien se utilizan Materiales Fungibles, se deberá utilizar un método de manejo de inventarios (PEPS, UEPS, etc.), para determinar si dichos Materiales Fungibles son nacionales o importados.

- 2.8. Los accesorios, las refacciones y las herramientas entregados con el bien no se tomarán en cuenta para efectos del cálculo del Grado de Integración Nacional.

### 3 Acreditación de Bienes Nacionales

- 3.1. Para el caso en que los licitantes deseen ofertar Bienes Nacionales, los bienes deberán ser de Fabricación Nacional y contar con un Grado de Integración Nacional (determinado de acuerdo a lo establecido en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.2** de este anexo) de cuando menos sesenta y cinco por ciento (65%)
- 3.2. Las excepciones al apartado anterior se detallan en los apartados 3.3 y 3.4 de este anexo.
- 3.3. Los casos de excepción al Grado de Integración Nacional mínimo requerido para acreditar Bienes Nacionales establecido en el apartado 3.2, son los siguientes:

	<b>GIN</b>
<b>Subsector: Aparatos y equipos electrónicos de audio y video.</b>	
Amplificadores, audífonos, auriculares, bocinas, cajas acústicas (bafles), ecualizadores, micrófonos, preamplificadores, radios portátiles.	30%
<b>Subsector: Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones).</b>	
Antenas parabólicas, aparatos telefónicos, centrales telefónicas, conmutadores telefónicos, contestadores telefónicos, equipos carrier, equipos de facsímil, equipos de microondas, equipos de ondas portadoras, equipos de transmisión y recepción telefónicos, equipos receptores de VHF y UHF (radiolocalizadores), equipos trasreceptores fijos o móviles en BLU, VHF y UHF, sistemas de transmisión de microondas vía satélite.	35%
<b>Subsector: Equipos de grabación.</b>	
Equipos de grabación profesional, radiograbadoras, videograbadoras.	30%
<b>Subsector: Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica.</b>	
Aparatos controladores de flama; balanzas; cargadores de baterías; equipos de medición y control en general; equipos de ultrasonido; equipos rectificadores; fuentes de alimentación; generadores de barrido y de señales de radio, audio y video; manómetros; multímetros; osciloscopios; pirómetros; reguladores de voltaje; sistemas de energía ininterrumpida; termómetros	30%
<b>Subsector: Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio.</b>	
Calculadoras, máquinas de escribir, fotocopiadoras, básculas, alarmas, sirenas, timbres.	30%
<b>Subsector: Manufacturas eléctricas.</b>	
Conductores eléctricos de aluminio.	20%
<b>Subsector:</b>	

	<b>GIN</b>
<b>Subsector: Aparatos y equipos electrónicos de audio y video.</b>	
Placas radiográficas.	40%
Tractores agrícolas.	30%
Tubos de acero al carbón con soldadura helicoidal en espesores mayores a 0.500 pulgadas.	20%
Tubos de acero al carbón con soldadura recta en diámetros de 20 y 24 pulgadas.	20%

3.4. Los vehículos automotores ligeros nuevos y los vehículos de autotransporte pesados nuevos serán considerados como Bienes Nacionales aun cuando no acrediten los requisitos establecidos en el apartado 3.1, siempre y cuando los licitantes que los oferten incluyan en sus ofertas técnicas un escrito conjunto del licitante y la empresa fabricante o ensambladora, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el primer caso (vehículos automotores ligeros nuevos), que los modelos que ofertan y suministrarán se encuentran incluidos en el “Registro de Empresa Productora de Vehículos Automotores Ligeros Nuevos” y en el segundo caso (vehículos de autotransporte pesados nuevos), que la empresa fabricante o ensambladora cuenta con “Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes”, en el Sector XIX apartado a), en ambos casos, vigente ante la Secretaría de Economía al momento de presentar su oferta. En el escrito conjunto referido deberán indicar los siguientes datos:

- 3.4.1. El número de registro o programa y la fecha de expedición del mismo;
- 3.4.2. Que los vehículos y modelos de que se trate están incluidos en el citado registro o programa, y
- 3.4.3. Que el licitante y el Fabricante del Bien, cumplen con la legislación aplicable vigente.

#### **4 Aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación**

- 4.1. Para efectos de la evaluación económica de las proposiciones, los Bienes Nacionales ofertados contarán con un Margen de Preferencia de quince por ciento (15%) en el precio cotizado, con respecto al precio de la Oferta de Bienes de Importación No Cubiertos por Tratados.
- 4.2. Los licitantes que oferten Bienes Nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cada uno de los bienes que ofertan cumple con lo dispuesto en el apartado 3.1 del presente anexo.

En caso de que el licitante oferte en su proposición tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto en el apartado 3.1 de este anexo, deberá señalar cuáles posiciones corresponden a los bienes que cumplen con el referido precepto y respecto a los que solicita se aplique el Margen de Preferencia.

- 4.3. Los licitantes deberán acreditar todas las posiciones que oferten Bienes Nacionales, incluyendo en sus



proposiciones un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que:

- 4.3.1. Los bienes que ofertan en las posiciones respectivas y que entregarán, serán de Fabricación Nacional y contendrán como mínimo el Grado de Integración Nacional establecido en el apartado 3.1.
- 4.3.2. Que están de acuerdo en que, en caso de ser requerido, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y suministrados, a fin de que se compruebe el cumplimiento de los requisitos sobre el Grado de Integración Nacional de dichos bienes. Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en el apartado anterior en escrito libre, o utilizando el Formato 1 del presente anexo.
- 4.4. Las ofertas de bienes de importación se integrarán en el Grupo 3 (G3) independientemente de su país de origen.
- 4.5. Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones para su evaluación, se verifica que no existe oferta de Bienes Nacionales conforme al apartado 4.2, se procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el Margen de Preferencia establecido en el apartado 4.1 de este anexo.
- 4.6. En caso de contar con Bienes Nacionales conforme al apartado 4.2, se agruparán todas las proposiciones presentadas por los licitantes de la siguiente manera:
  - 4.6.1. Grupo 1 (G1): Las proposiciones que cumplan con la Regla 4.2.
  - 4.6.2. Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplan con la Regla 4.2.

En caso de que la misma oferta contenga cualquier combinación de bienes de origen nacional y de bienes de otro origen, la agrupación a que se refiere este apartado y la evaluación correspondiente se repetirá para cada posición.

- 4.7. Para la evaluación de las proposiciones, se identificarán aquellas que resulten con el precio más bajo en cada uno de los grupos citados en el apartado 4.6, denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.
- 4.8. Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo en cada grupo, se realizará la evaluación de las mismas, debiendo proceder conforme a lo siguiente:

Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PCBN = 0.85 (PBN)$$

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la proposición ganadora.

4.9. En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el Margen de Preferencia, ya que el precio comparativo del Bien de Origen Nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

## **5 Declaración del Grado de Integración Nacional**

5.1. Independientemente que el proveedor haya ofertado Bienes Nacionales o no, deberá entregar de manera obligatoria, para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre del Fabricante del Bien y el resultado del cálculo del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados. Esta manifestación deberá ser entregada utilizando el Formato 2 incluido en este anexo.

5.2. En caso de que el proveedor no sea el Fabricante del Bien, adicionalmente al escrito indicado en el apartado anterior, el proveedor deberá entregar de manera obligatoria, para efectos informativos y estadísticos, un escrito en el que el Fabricante del Bien manifieste, bajo protesta de decir verdad, el Grado de Integración Nacional del bien suministrado. Esta manifestación deberá ser entregada utilizando el Formato 4 incluido en este anexo.

5.3. Las manifestaciones del Grado de Integración Nacional a que hacen referencia los apartados 5.1 y 5.2, deberán ser proporcionadas para cada una de las posiciones suministradas y formarán parte de la documentación que se entrega en la inspección de los bienes, debiéndose entregar también una copia del escrito al momento de presentarse las facturas de pago correspondientes.

5.4. En el caso de los Bienes fabricados en el extranjero, en el escrito referido en el apartado 5.1, el proveedor establecerá que el Grado de Integración Nacional del Bien es igual a cero, y no requerirá presentar el escrito del Fabricante del Bien que se indica en el apartado 5.2.

5.5. El proveedor está obligado a conservar durante seis meses a partir de la entrega de los bienes, la información que le permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de las manifestaciones a las que se refieren los apartados 5.1 y 5.2 de este anexo, incluso la proporcionada por los Fabricantes de Bienes o comercializadores, para que dicha información sea presentada cuando le sea requerida por motivo de una inspección.

## **6 Penalización por incumplimiento del Grado de Integración Nacional**

6.1. En caso de que el proveedor haya ofertado Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica verificará que el Grado de Integración Nacional indicado en la declaración a la que se refiere el apartado 5.1, sea igual o mayor al Grado de Integración Nacional ofertado, descrito en el apartado.

6.2. Cuando de la verificación resulte que el Grado de Integración Nacional suministrado sea menor al ofertado, el proveedor se hará acreedor a una pena convencional de 0% (Cero por ciento) del valor de los bienes, para cada una de las posiciones suministradas.

**Formato 1**

Formato que deben presentar los licitantes que oferten bienes nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, de acuerdo al apartado 4.2 del "Documento 8. Cálculo, acreditación y declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados y aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación".

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_(3)\_\_\_ número \_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto y suministraré en la(s) posición(posiciones) \_\_\_(6)\_\_\_ de mi propuesta, será(n) de Fabricación Nacional y contará(n) con un Grado de Integración Nacional de cuando menos el \_\_\_(7)\_\_\_% (o \_\_\_(8)\_\_\_% como caso de excepción).

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 23 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una comprobación del cumplimiento de los requisitos sobre el Grado de Integración Nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información durante seis meses a partir de la entrega de los bienes.

Atentamente

\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_

**Instructivo de llenado del Formato 1**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica
3	Indicar el Procedimiento de Contratación de que se trate
4	Indicar el número del Procedimiento de Contratación
5	Citar el nombre o razón social del licitante
6	Indicar los números de posición con oferta de bienes nacionales
7	Se deberá indicar el porcentaje requerido en el apartado 3.1 del anexo referido
8	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en los apartados 3.3 y 3.4 de este anexo referido
9	Anotar el nombre y firma del representante legal del licitante.

**Formato 2**

Formato que deben presentar los licitantes que oferten bienes nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, de acuerdo al apartado 5.1 del "Documento 8. Cálculo, acreditación y declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados y aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación".

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al contrato No. \_\_\_\_\_ (3) que fue adjudicado a mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (4) .

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el apartado 5.1 del anexo referido, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados cuentan con el Grado de Integración Nacional indicado en la siguiente tabla:

Posición	Descripción del Bien	Fabricante del Bien	GIN
(5)	(6)	(7)	(8)

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 23 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y en este sentido, me comprometo a aceptar una comprobación del Grado de Integración Nacional de los Bienes suministrados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información durante seis meses a partir de la entrega de los bienes.

Atentamente

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Instructivo para llenado del Formato 2.**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
3	Indicar número de Contrato.
4	Citar el nombre o razón social del proveedor
5	Señalar el número de posición que corresponda.
6	Indicar la descripción del bien suministrado.
7	Citar el nombre o razón social del Fabricante del Bien.
8	Indicar el resultado del cálculo del Grado de Integración Nacional de acuerdo al apartado 2 de este anexo.
9	Anotar el nombre y firma del representante legal del proveedor.

**Formato 3**

Formato que deben presentar los licitantes que oferten bienes nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia, de acuerdo al apartado 5.2 del "Documento 8. Cálculo, acreditación y declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados y aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación".

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al contrato No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ que fue adjudicado a la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ .

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el apartado 5.2 del anexo referido, el que suscribe \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los Bienes que hemos fabricado y suministrado a la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ cuentan con el Grado de Integración Nacional indicado en la siguiente tabla:

Posición	Descripción del Bien	GIN
(6)	(7)	(8)

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 23 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y en este sentido, me comprometo a aceptar una comprobación del Grado de Integración Nacional de los Bienes suministrados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información durante seis meses a partir de la entrega de los bienes.

Atentamente

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Instructivo para el llenado del Formato 3**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
3	Indicar número de Contrato
4	Citar el nombre o razón social del proveedor del Bien
5	Citar el nombre o razón social del Fabricante del Bien
6	Señalar el número de posición que corresponda
7	Indicar la descripción del bien suministrado
8	Indicar el resultado del cálculo del Grado de Integración Nacional de acuerdo al apartado 2 de este anexo.
9	Anotar el nombre y firma del representante legal del Fabricante del Bien.

D O C U M E N T O 9

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049

Documentación que deberá presentarse dentro del sobre de la Propuesta:

DOCUMENTO No.	CONCEPTO	PUNTOS DEL DOCUMENTO 1 DE LAS BASES DONDE SE EXIGE	DOCUMENTO QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFA-MENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO	ENTREGO	
				SI	NO
4	Información para acreditar la existencia y personalidad del licitante.	5.1.1	Documento 4		
5	Escrito que deberán presentar los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las DAC.	5.1.2	Documento 5		
8	Manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, que oferten Bienes Nacionales y que deseen que su proposición reciba el beneficio del Margen de Preferencia. (cuando aplique).	5.1.3	Documento 8 (Formato 1)		
7	Manifestación del grado de contenido nacional de los bienes. ( <b>Opcional</b> ).	5.1.4	Documento 7		
11	Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas ( <b>opcional</b> ).	5.1.5	Documento 11		
6	Propuesta Técnica (Descripción detallada del requerimiento, especificaciones técnicas y/o alcance.	5.2.1	Documento 6		
	Anexos técnicos, folletos, fichas, catálogos, manuales y/o literatura técnica, que sustente la propuesta técnica.	5.2.2			
6-A	Propuesta económica.	5.3.1	Documento 6-A		
15	Compromiso con la transparencia (opcional).	11	Documento 15		

D O C U M E N T O 1 0

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES (EN ADELANTE “CONTRATO”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PGPB”, REPRESENTADO POR EL C.P. VÍCTOR MANUEL REYNAL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE DE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PROVEEDOR”, **SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCTENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS** REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**1. PGPB declara, a través de su representante, que:**

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del 2012 y tiene por objeto el procesamiento del gas natural, líquidos del gas natural y el gas artificial; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos hidrocarburos, así como de derivados que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, pudiendo celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos, de conformidad con el Artículo Quinto del mismo.
- 1.2 Acredita su personalidad y facultades mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 135,275 de fecha 11 de Enero del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga Titular de la Notaría Pública No. 116 de la Ciudad de México, D.F., mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 1.3 Para la celebración del presente contrato, de manera previa ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Ha previsto los recursos para llevar a cabo el objeto de este contrato.

- 1.5 El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida a por lo Menos Tres Personas de Carácter Internacional DSR906IR12049 correspondiente a la Solicitud de Pedido 100010548, con fundamento en los artículos 51, 54 segundo párrafo y 57 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción II de su Reglamento y Artículos 38 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- 1.6 Su domicilio para efectos del presente contrato es Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote., Col. Moderna, Código Postal 64530, Monterrey, N.L. y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es PGP-920716-MT6.

## 2 EI PROVEEDOR declara, a través de su (apoderado/representante), que:

### 2.1 A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES.

**NOTA: EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD EXTRANJERA, SE DEBERÁ ADECUAR LA REDACCIÓN E INCORPORAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR APOSTILLADOS O LEGALIZADOS.**

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

### B) EN CASO QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO:

**NOTA: PARA ESTE SUPUESTO SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE LA LEGAL EXISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN EL CONSORCIO, QUIENES FIRMARÁN EL CONTRATO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS.**

\_\_\_\_, \_\_\_\_ y \_\_\_\_ (nombres de las personas participantes en el consorcio), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

### C) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO:

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación del **PROVEEDOR** ejemplo: identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

### 2.2 A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. \_\_\_\_, de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

### B) EN CASO DE PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO:



Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según poder que le fue otorgado en \_\_\_\_\_ y protocolizado a través de la Escritura Pública No. (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Notario Público (No. del notario), de (Localidad) Licenciado (Nombre del notario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.

**C) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.**

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.)

**2.3 A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho derivado de este contrato.

**B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.**

Es una persona de nacionalidad (indicar nacionalidad) y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de gobierno extranjero alguno bajo pena de perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos, todo derecho derivado de este contrato.

**2.4 A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS O MEXICANAS.**

Su domicilio para los efectos del presente contrato es (Domicilio legal del PROVEEDOR) y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave \_\_\_\_\_.

**B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**

Su domicilio para los efectos del presente contrato es (Domicilio legal del PROVEEDOR) y cuenta con (señalar documento equivalente al RFC del país del PROVEEDOR).

**2.5** Tiene la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones conforme al presente contrato, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia.

**2.6** Conoce el contenido y requisitos que establecen: (i) la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y su Reglamento; (ii) la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; (iii) las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; (iv) los anexos que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y (v) las disposiciones en materia de seguridad industrial y protección ambiental.

**2.7** Cumple con todos los requerimientos legales y autorizaciones necesarios para celebrar y cumplir el presente contrato, y ni él, ni ningún tercero asociado con él, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**2.8** **TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL.**

De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **PGPB** el "acuse de recepción" con el que comprueba que ha

realizado la solicitud de opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

**TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **PGPB** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

**2.9** No ha cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos o sus Organismos Subsidiarios, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional.

## **DEFINICIONES**

Los términos siguientes tendrán, para efectos de este Contrato, los significados que se indican a continuación:

*“Área Administradora del Proyecto”*: Gerencia General del Complejo Procesador de Gas Burgos.

*“Área Responsable del Procedimiento de Contratación”*: Área de Contratación de Bienes del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte

*“Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato”*: Área Administradora del Proyecto: Superintendencia de Soporte a la Producción del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Vistas las declaraciones y definiciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

## **C L Á U S U L A S**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes muebles (en adelante “bienes”) por parte de **PGPB** consistentes en: Suministro de ANALIZADORES AUTOMATICOS DE DESTILACION ATMOSFERICA Y PRESION DE VAPOR de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el presente contrato y sus anexos.

### **SEGUNDA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato inicia a partir de la fecha de firma y concluye hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes.

### TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes amparados en el presente contrato, en un plazo de 90 (Noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por el **PROVEEDOR**.

Los bienes objeto de este contrato, serán entregados en destino final en el Almacén del Complejo Procesador de Gas Burgos, ubicado en Carretera Federal Reynosa-Monterrey Km. 190+182, Cd. Reynosa, Tamps., C.P. 88500, a la atención del C.P. Javier Baez Cantellano, en días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 Hrs.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de PGPB, será a cargo del **PROVEEDOR**.

Los Bienes objeto del contrato deberán entregarse por: posición completa.

La condición de entrega que aplica para el presente contrato es Destino Final D.D.P. (INCOTERMS 2010), consecuentemente, el **PROVEEDOR** estará obligado a considerar todos los costos hasta el lugar de destino, incluyendo, en su caso, los trámites y aranceles de importación y PGPB estará obligado a recibir los bienes en el destino convenido.

#### 3.1 Prórroga a la Fecha de Terminación

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución no será motivo de modificación alguna en el caso de que se determine suspender total o parcialmente la ejecución del presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas: i) por caso fortuito o fuerza mayor, ii) por suspensión ordenada por **PGPB**, o iii) por cualquier acto u omisión de **PGPB** o de otro contratista o proveedor que trabaje en el sitio, sin que se trate del **PROVEEDOR** o cualquiera de sus subcontratistas.

Si se actualiza cualquiera de los supuestos señalados en el párrafo anterior, únicamente dará lugar a una prórroga a la fecha de terminación del contrato sin modificarse el plazo de ejecución. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas de "Modificaciones al Contrato" y "Suspensión" de este contrato.

### CUARTA.- REMUNERACIÓN

#### 4.1 Monto

El monto total de los bienes objeto del presente contrato es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los bienes se especifica por posición en el Anexo 1 de este contrato.

La(s) referencia(s) USD asentada(s) en la columna precio unitario del Anexo 1 de este contrato significan: Dólares de los Estados Unidos de América.

## 4.2 Facturación

El Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato será la responsable(s) de autorizar los pagos mediante su firma electrónica del COPADE (Codificación de pagos y descuentos). Una vez firmado en forma electrónica el COPADE, se emite de forma automática correo electrónico al proveedor con las partidas registradas y autorizadas para su pago que servirá de base para la validación que el proveedor deba realizar para generar el Comprobante Fiscal Digital que proceda. Así mismo, se incluye el registro denominado Addenda con el propósito de que dicha Addenda sea adicionada a la factura electrónica que genere el proveedor y la cual servirá de base para validar el contenido de las partidas de la factura electrónica con las partidas registradas en el sistema de información de PGPB.

La(s) factura(s) abarcará(n) la entrega de los bienes por posiciones completas y serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

Cuando el **PROVEEDOR** emita facturación electrónica, efectuará todos sus trámites de pago a través de la Bóveda de Documentos Electrónicos (BDE), mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos.

Una vez formalizado el contrato, deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos en la Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna Código Postal 64530, Monterrey, N.L.

Cuando la facturación se emita en forma documental, el **PROVEEDOR** deberá presentar la factura en la Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de **PGPB**, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna Código Postal 64530, Monterrey, N.L. en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 horas, indicando en dicha factura el folio del registro del COPADE o su equivalente que previamente le fue notificado en la adenda.

El plazo que transcurra entre la notificación electrónica de rechazo de una factura y la fecha en que el **PROVEEDOR** presente esta corregida, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Deberá facturar a: Pemex Gas y Petroquímica Básica, Marina Nacional No. 329, Col. Petróleos Mexicanos, Código Postal 11311, México, D.F. con RFC: PGP920716MT6.

## 4.3 Condiciones y forma de pago

**PGPB** pagará al **PROVEEDOR** el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura electrónica o documental.

Cuando la fecha de vencimiento sea día inhábil bancario en la plaza de pago se aplicará el siguiente criterio:

VENCIMIENTO INHÁBIL	PAGO
Domingo	Día hábil posterior
Sábado	Día hábil anterior
Lunes a jueves	Día hábil posterior
Viernes	Día hábil anterior

Los pagos al **PROVEEDOR** se efectuarán invariablemente mediante depósito bancario en la cuenta que para tal efecto haya comunicado por escrito a **PGPB**. En caso de que el **PROVEEDOR** realice un cambio de cuenta durante la vigencia del contrato, que no sea consecuencia, ni implique una cesión de derechos de cobro, bastará con que lo comunique a **PGPB** a través de la Ventanilla Única del Departamento de Servicios Regionales Zona Norte de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote. Planta Baja, Col. Moderna Código Postal 64530, Monterrey, N.L., con antelación a la presentación a la citada ventanilla única de la(s) factura(s) subsecuente(s) de que se trate.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, este tendrá 3 (tres) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En los casos de atraso o incumplimiento en los pagos por parte de **PGPB**, a solicitud del **PROVEEDOR**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos pagos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que resulte de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de 28 (veintiocho) días, más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con 2 (dos) días hábiles previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago". En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el **PROVEEDOR** solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la siguiente leyenda "Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los documentos que se presentan para pronto pago objeto de esta solicitud, no se encuentran en trámite de descuento para financiamiento ante ninguna institución financiera que implique que el pago se encuentra comprometido o cedido a un tercero", y presentar Nota de Crédito a favor de **PGPB** bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los arts. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PGPB**.

Para los compromisos en dólares de los Estados Unidos de América, el porcentaje será el que resulte de aplicar la Tasa Prime Rate publicada en medios electrónicos financieros, que se encuentre vigente con 2 (dos) días hábiles de anticipación previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de "Pronto Pago".

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga dicho pago.

Si el **PROVEEDOR** no entrega sus facturas en el plazo mencionado en el procedimiento antes referido, el pago que realice (**PEMEX** U **ORGANISMO SUBSIDIARIO**) no cubrirá la diferencia cambiaria que, en su caso, resultare entre la fecha en que se debió pagar originalmente y el día en que el mismo se hizo efectivo.

#### **4.4 Pagos en exceso**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **PGPB**. **PGPB** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **PROVEEDOR** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **PGPB**.

#### **QUINTA.- PENALIZACIONES**

Las partes en el presente contrato, acuerdan que en caso de que por causas imputables al **PROVEEDOR**, existan incumplimientos o atrasos en la entrega de los bienes, **PGPB** le aplicará penas convencionales en los siguientes supuestos:

##### **I. Atraso en la Entrega de los Bienes**

Las penas convencionales a las que el **PROVEEDOR** se hará acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente de la fecha del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, por un monto equivalente a 0.2 %, por cada día de atraso y hasta el 10% del monto del contrato.

##### **II. Incumplimiento de las Obligaciones Relativas al Grado de Contenido Nacional**

De conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "Contenido Nacional", si como resultado de la verificación del contenido nacional de los bienes entregados por el **PROVEEDOR** se determina que dicho contenido nacional es menor al ofertado en su propuesta durante el procedimiento de contratación en términos de lo establecido en el Anexo 2 el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato le aplicará una pena convencional que será determinada de acuerdo a lo establecido en el Anexo referido y que podrá ser deducida de cualquier cantidad debida o pagadera al **PROVEEDOR** conforme al presente contrato hasta el momento en que el **PROVEEDOR** regularice esta situación.

El **PROVEEDOR** acepta, que **PGPB** aplique las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, con cargo a cualquiera de las siguientes opciones:

- Las facturas que se generen con motivo del presente contrato.
- Mediante cheque certificado que ampare el monto correspondiente a dichas penas.
- Cualquier pago a que tenga derecho el **PROVEEDOR** en cualquier otro contrato que tenga celebrado con **PGPB**, siempre y cuando el otro contrato prevea la posibilidad de tal deducción.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**.

## SEXTA.- CONTENIDO NACIONAL

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2, al momento de la entrega, el **PROVEEDOR** deberá declarar bajo protesta de decir verdad el Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados.

Si durante el procedimiento de contratación el **PROVEEDOR** ofertó bienes nacionales en los términos del Anexo 2, **PGPB** verificará documentalmente durante la vigencia del Contrato, de manera directa o a través de terceros, que el grado de integración nacional del bien suministrado sea igual o mayor que el grado de integración nacional ofertado.

El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula será sujeto de penalizaciones en los términos establecidos en la cláusula de "Penalizaciones" del presente contrato y podrá ser causal de rescisión de este acuerdo de voluntades.

## SÉPTIMA.- CESIÓN

El **PROVEEDOR** no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **PGPB**, con la intervención del área jurídica.

El **PROVEEDOR** podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y **PGPB** otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo. En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo".

## OCTAVA.- CLÁUSULA FISCAL

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **PGPB** realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

### CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN

El **PROVEEDOR** cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

## NOVENA.- GARANTÍAS

### GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **PROVEEDOR**, a fin de garantizar la obligación de responder por defectos o vicios ocultos de los bienes, deberá presentar a **PGPB**, dentro de los diez días naturales siguientes al acta de entrega de los bienes, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de defectos o vicios ocultos en los bienes consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes entregados, con una vigencia equivalente a seis meses a partir de la entrega de los bienes, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **PGPB**.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

- A. Que queda obligado ante PGPB para responder por los defectos o vicios ocultos en los bienes, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que PGPB podrá exigir al PROVEEDOR que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el PROVEEDOR deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el PROVEEDOR no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 días naturales que PGPB otorgue al PROVEEDOR o en su caso, el acordado entre el PROVEEDOR y PGPB, para efectuar las correcciones, reparaciones y/o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo PGPB con cargo al PROVEEDOR. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora de los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora. En caso de que el plazo acordado entre el PROVEEDOR y PGPB exceda el periodo de 30 días, el PROVEEDOR quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a PGPB.
- B. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra PGPB, de desistirse del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de PGPB
- C. Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- D. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- E. Su aceptación para que la fianza de la obligación de responder por los defectos o vicios ocultos en los bienes, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por PGPB.
- F. Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.



2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal del centro de trabajo, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos o vicios ocultos de los bienes y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos o vicios ocultos detectados.

#### **CUANDO SE TRATE DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY**

Carta de Crédito Standby emitida o en su caso confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en territorio mexicano, la que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes entregados, con una vigencia de seis meses más noventa días naturales adicionales, a partir de la entrega de los bienes y a favor de PGPB.

El **PROVEEDOR** manifiesta expresamente:

Que reconoce que la Carta de Crédito Standby expedida para garantizar la obligación de responder por los defectos o vicios ocultos en los bienes, será pagada ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, que la hagan exigible, con entera desvinculación de cualquier circunstancia que pudiera generar una excepción de pago distinta a aquella que se origine en inconsistencias o deficiencias del propio documento que se hace efectivo, por lo que cualquier excepción que pudiese eventualmente señalarse como conexas, carecería de eficacia para desvirtuar la legitimidad de la gestión de cobro.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán entregarse en las oficinas de la Ventanilla de Atención a Proveedores del Departamento de Servicios Regionales de PGPB, ubicada en Av. Ruiz Cortines No. 3520 Oriente, Planta Baja, Col. Moderna, Monterrey, N.L. C.P. 64530, Teléfonos (01-81) 8354-2001 o 8126-5500 Ext. 20-281 en estricto apego a los textos de los modelos de fianza, aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el **PROVEEDOR** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **PGPB** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el **PROVEEDOR** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

#### **DÉCIMA.- INSPECCIÓN DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** se obliga a la reposición de los bienes sin costo para **PGPB**, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el **PROVEEDOR** a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice **PGPB** a los bienes amparados en el presente contrato, no releva al **PROVEEDOR** del compromiso que lo obliga a garantizar los bienes entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

**PGPB** a través del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato realizará la inspección de los bienes objeto de este contrato. Dicha inspección será Nivel III Inspección Final en Destino Final y se llevará a cabo en: las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Burgos.

Al término de la inspección, el responsable de la misma emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes fueron entregados de conformidad con este contrato.

#### **DECIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes en el plazo especificado en la cláusula denominada “Plazo y Lugar de Entrega de los Bienes”, observando para su entrega lo dispuesto en esta cláusula. Los bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de **PGPB**, lugar de destino, el número del contrato, el número de la solicitud de pedido y el número de posición, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Invariablemente, la entrega de los bienes se deberá efectuar con nota de remisión, debiendo indicar el número del contrato y la posición correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los bienes entregados, por lo tanto queda prohibida la entrega de facturas en las Áreas Usuarias (Centros de Trabajo).

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por **PGPB**.

El **PROVEEDOR** acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los bienes correspondientes, sin responsabilidad para **PGPB**.

El **PROVEEDOR** deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del contrato y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el **PROVEEDOR** está obligado a informar por escrito, con 48 (cuarenta) horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los bienes.

En cada embarque deberán colocarse, en lugar visible, las copias de las listas de embarque y de la nota de remisión así como del contrato.

Cualquier gasto en que incurra **PGPB**, por falta de documentación de embarque, será cubierto por el **PROVEEDOR** o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar las facilidades necesarias para que con base en las atribuciones legales y reglamentarias que tengan conferidas autoridades mexicanas, se realice la verificación de los bienes adquiridos por **PGPB** bajo el presente contrato.

Independientemente de que el proveedor haya ofertado Bienes Nacionales o no, para efectos informativos y estadísticos, en la inspección de los bienes deberá entregar de manera obligatoria para cada una de las posiciones suministradas, el Formato 2 ó 3, conforme a lo indicado en los apartados 5.1 y 5.2 del Anexo 2,

mismos que formarán parte de la documentación que se entrega y una copia del escrito al momento de presentar o enviar las facturas al pago correspondiente.

## **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cuando las necesidades del proyecto o del contrato lo requieran, las partes podrán pactar modificaciones al presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

I Mediante convenio modificatorio, suscrito por los representantes legales de las partes, cuando se trate de:

- a. Los términos contractuales relativos a la remuneración y a los mecanismos para sus ajustes,
- b. Los términos relativos a objeto, monto, plazo o vigencia del contrato,
- c. La Incorporación de avances tecnológicos que tengan un impacto en los términos contractuales señalados en los dos incisos anteriores, y
- d. La cesión prevista en la cláusula denominada "Cesión".

II Mediante memoranda de entendimiento o cualquier otro documento en el que conste el acuerdo entre los representantes autorizados de cada una de las partes en el presente contrato, cuando se trate de:

- a. Prórroga a la fecha de terminación del plazo por suspensión en términos de la cláusula denominada "Suspensión", y
- b. Cualquier otra modificación no incluida en la fracción I de esta cláusula.

Las partes acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del presente contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá entregar a **PGPB**, el endoso, ampliación o renovación a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que ampare las modificaciones al contrato realizadas en términos de esta cláusula.

## **DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Salvo por disposición en contrario contenida en este contrato, ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor. Entre otros, se consideran caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras, declaradas o no, actos o atentados terroristas, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios y tormentas.

La parte que alegue la existencia del caso fortuito o fuerza mayor tendrá la carga de la prueba.

En caso de suspensión del contrato derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Suspensión".

En caso de terminación anticipada de los trabajos derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

## DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

### 14.1 Rescisión administrativa

**PGPB** podrá, en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, en caso de que el **PROVEEDOR** se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos;
- b) No entregue la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se le haya exceptuado de su presentación;
- c) No entregue los bienes de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato;
- d) Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquier otra figura análoga;
- e) Durante la ejecución del contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- f) Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato;
- g) Cuando sin autorización expresa de **PGPB** ceda o transfiera las obligaciones y derechos del contrato de cualquier forma;
- h) Cuando sin autorización expresa de **PGPB** ceda o transfiera las acciones, partes sociales e intereses del **PROVEEDOR** o sus obligados solidarios, cuando se haya pactado dicha condición;
- i) Cambie su nacionalidad, en caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad o, si siendo extranjero invoca la protección de su gobierno en relación al contrato;
- j) Si no da cumplimiento al porcentaje de contenido nacional en los términos de la cláusula denominada "Contenido Nacional";
- k) Se ubique en los supuestos de la cláusula "Anticorrupción";
- l) Si no da a **PGPB** o a quien éste designe por escrito, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los bienes;
- m) Si no entrega a **PGPB** el(los) endoso(s) y ampliación(es) y/o renovación(es) a la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato que esté obligado a entregar conforme a la cláusula "Modificaciones al Contrato";

En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos que se indican en esta cláusula, previo a la determinación de la rescisión, **PGPB** podrá otorgar al **PROVEEDOR** un periodo para subsanar dicho incumplimiento, sin perjuicio de las penas convencionales que, en su caso, se hubieren pactado. El periodo será determinado por **PGPB** atendiendo a las circunstancias del contrato. Si al concluir dicho periodo, el **PROVEEDOR** no hubiera subsanado el incumplimiento, **PGPB** podrá determinar la rescisión administrativa conforme al procedimiento señalado en esta cláusula.

En caso de que **PGPB** determine rescindir administrativamente el contrato, el **PROVEEDOR** estará obligado a devolver a **PGPB**, en un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la ejecución del contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al **PROVEEDOR**, una vez emitida la determinación respectiva, **PGPB**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de bienes entregados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

El finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 15 (Quince) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

**PGPB** podrá, junto con el **PROVEEDOR**, conciliar los saldos derivados de la rescisión administrativa con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **PGPB** hará constar en el finiquito, la recepción de los bienes que haya entregado el **PROVEEDOR** hasta la rescisión administrativa del presente contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del presente contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, **PGPB** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

#### **14.2 Procedimiento de Rescisión Administrativa**

El procedimiento de rescisión administrativa se iniciará a partir de que **PGPB** notifique al **PROVEEDOR** el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y

La determinación de **PGPB** de dar o no por rescindido el contrato deberá estar fundada y motivada; y se notificará al **PROVEEDOR** dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren recibido los argumentos y pruebas o que se haya vencido el plazo estipulado en el párrafo anterior.

En caso de que **PGPB** resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva.

La notificación, tanto del inicio del procedimiento de rescisión como de la determinación de la rescisión administrativa del contrato, serán notificadas por **PGPB** al **PROVEEDOR** conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **14.3 Rescisión por causas imputables a PGPB**

El **PROVEEDOR** solo podrá rescindir este contrato, previa declaración de la autoridad competente. El **PROVEEDOR** sólo podrá demandar la rescisión, cuando por causas imputables a **PGPB** se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento en las obligaciones de pago;
- b) Por no contar con los permisos, licencias o autorizaciones que estén a su cargo;

c) Por no poner a disposición de PROVEEDOR el sitio donde se deban entregar los bienes.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del presente contrato, por las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- III. Cuando existan causas que impidan la ejecución del contrato.
- IV. Cuando se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o los Órganos Internos de Control en Petróleos Mexicanos.

Convenida la terminación anticipada, el **PROVEEDOR** tendrá derecho de recibir de PGPB el pago por los bienes recibidos al 100% hasta la fecha de la terminación anticipada por posición aplicando las penas convencionales en que hubiere incurrido el **PROVEEDOR**, no se pagaran bienes entregados parcialmente.

En caso de terminación anticipada, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de que se haya convenido la misma.

**PGPB** podrá, junto con el **PROVEEDOR**, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **PGPB** hará constar en el finiquito, la recepción de los bienes que haya entregado el **PROVEEDOR** hasta la terminación anticipada del presente contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del presente contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, **PGPB** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

#### **DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Las partes se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

##### **Comunicaciones a PGPB:**

Las comunicaciones relacionadas con este contrato deberán ser entregadas al Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente: Carretera Federal Reynosa-Monterrey Km. 190+182, Cd. Reynosa, Tamps., C.P. 88500 y correo electrónico: [Alfredo.valentin.castellanos@pemex.com](mailto:Alfredo.valentin.castellanos@pemex.com) a la atención del Ing. Alfredo Valentín Castellanos.

##### **Comunicaciones al PROVEEDOR:**

Las comunicaciones relativas a cuestiones técnicas o administrativas deberán ser entregadas en forma personal al representante del **PROVEEDOR** para la ejecución del contrato, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio que asegure su recepción al domicilio señalado en el numeral 2.4 del apartado de declaraciones de este contrato.

Las comunicaciones de índole legal deberán ser entregadas en forma personal al representante legal del **PROVEEDOR**, o bien, ser enviadas por cualquier otro medio de mensajería que asegure su recepción, al domicilio señalado en el numeral 2.4 del apartado de declaraciones de este contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El **PROVEEDOR** será el único responsable cuando los bienes amparados en este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato; por lo que en estos casos; **PGPB** podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del **PROVEEDOR**; en tal supuesto, el **PROVEEDOR** procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el **PROVEEDOR** entrega bienes por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El **PROVEEDOR** tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **PGPB** para la entrega de los bienes.

El **PROVEEDOR** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen y, en su caso, la información que sobre este contrato le sea requerida a **PGPB** por la Secretaría de Energía y sus Órganos Desconcentrados.

Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento del presente contrato.

#### **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

El **PROVEEDOR** se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale **PGPB** y cuando la ejecución del contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de **PGPB** o de sus proveedores y contratistas, deberá sujetarse a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del **PROVEEDOR**.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total/máximo del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

El **PROVEEDOR** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos y el de los Organismos Subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

En caso de que la titularidad del **PROVEEDOR** sobre los bienes materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **PGPB** de cualquier acción que se interponga en su contra y/o en contra de Petróleos Mexicanos y/o Organismos Subsidiarios; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **PGPB** en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, **PGPB** dará aviso al **PROVEEDOR** y en su caso, a las autoridades competentes, el **PROVEEDOR**, en un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a **PGPB** un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El **PROVEEDOR** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de Petróleos Mexicanos y/o de los Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** se compromete a informar a **PGPB** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **PGPB** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **PGPB**.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **PGPB** de los derechos de propiedad intelectual generados.



## VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como **PROVEEDOR** independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **PGPB**.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **PGPB** o se involucre a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a Petróleos Mexicanos y/o cualquiera de sus Organismos Subsidiarios, en cuanto éste así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto, incluyendo el pago de honorarios de abogados.

## VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN

**PGPB** tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte el contrato, en cualquier estado en que éste se encuentre, cuando las necesidades del proyecto o del contrato así lo requieran, sin que ello implique la terminación anticipada del mismo, para lo cual **PGPB**, comunicará al **PROVEEDOR**, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación del contrato.

Cuando **PGPB** determine la suspensión del contrato, el **PROVEEDOR** a partir de la notificación de la suspensión, tendrá derecho de recibir de **PGPB** el pago por los bienes recibidos al 100% hasta la fecha de la suspensión por posición aplicando las penas convencionales en que hubiere incurrido el **PROVEEDOR**, no se pagaran bienes entregados parcialmente.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir una memoranda de entendimiento o cualquier otro documento donde se reconozca el plazo de la suspensión y la fecha de reinicio, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación del contrato, se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada "Terminación Anticipada".

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- SEGUROS

El **PROVEEDOR** será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

## VIGÉSIMA TERCERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

**PGPB**, a través del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, supervisará la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, la cual a través de su representante,

que será el personal técnico que designe la Gerencia General del Complejo Procesador de Gas Burgos quien dará al **PROVEEDOR**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene **PGPB**.

El **PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito a un representante para la ejecución del contrato, quien contará con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y sus anexos, las cuales deberán constar en instrumento público.

En cualquier momento, por causas justificadas, **PGPB** podrá solicitar el cambio de cualquiera de los representantes del **PROVEEDOR** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos correspondientes

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El **PROVEEDOR** acuerda que durante la ejecución de este contrato ni él, ni sus subcontratistas o empleados de éstos ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

En caso de que dichos actos sean decretados en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, **PGPB** podrá optar por la rescisión conforme a lo establecido en la cláusula RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Por lo anterior, la Administradora del Proyecto dará aviso a la Subdirección de Suministros de la Dirección Corporativa de Operaciones para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores y contratistas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- IDIOMA**

La versión en español del contrato prevalecerá sobre cualquiera de sus traducciones.

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN**

Las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, el cual se substanciará conforme a lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TOTALIDAD DEL CONTRATO

Este contrato es una compilación de los términos y condiciones que rigen el acuerdo entre las partes con respecto al objeto del mismo y reemplaza y substituye cualquier convenio o entendimiento sobre dicho objeto. Ninguna declaración de agentes, empleados o representantes de las partes que pudiera haberse hecho antes de la celebración del contrato tendrá validez en cuanto a la interpretación de los términos del Contrato.

## VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS DEL CONTRATO

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por quienes suscriben el presente contrato.

Anexo 1.- “Especificaciones y Condiciones de los Bienes”

Anexo 2.- “Cálculo, acreditación y declaración del Grado de Integración Nacional de los bienes suministrados y aplicación del Margen de Preferencia en el precio de los Bienes Nacionales, respecto del precio de los bienes de importación”

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

## VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional/ competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El **PROVEEDOR** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

## TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES

En el caso de que los bienes presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía de vicios ocultos en términos de la cláusula denominada “Garantías” **PGPB** podrá exigir al **PROVEEDOR** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el **PROVEEDOR** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el **PROVEEDOR** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo que **PGPB** otorgue al **PROVEEDOR** para efectuar las correcciones,

reparaciones y/o reposiciones necesarias, **PGPB** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al **PROVEEDOR**, excepto que se trate de derechos exclusivos.

**EN CASO DE QUE EL PLAZO QUE SE ACUERDE CON EL PROVEEDOR SEA SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES, DEBERÁ DARSE AVISO A LA AFIANZADORA CUANDO SE HAYA GARANTIZADO EL CONTRATO CON FIANZA.**

### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cuando surja alguna controversia de carácter técnico o administrativo relacionado con la interpretación o ejecución del contrato, el **PROVEEDOR** podrá efectuar, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes de haber surgido la misma, su reclamo por escrito ante el titular del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, a fin de que resuelva la diferencia existente entre las partes. En caso de no efectuar su reclamo en el plazo indicado en este párrafo, por razones debidamente motivadas y justificadas, las partes podrán acordar conocer y revisar el mismo.

El **PROVEEDOR**, por el desacuerdo con la resolución al reclamo, podrá interponer una discrepancia de carácter técnico o administrativo ante el Área Administradora del Proyecto, en los términos de esta cláusula.

Por cada controversia, el **PROVEEDOR** sólo podrá interponer un reclamo ante el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato.

Para resolver el reclamo, el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato efectuará las consultas pertinentes y reunirá los elementos y/o documentos necesarios. El Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud efectuada por el **PROVEEDOR** para emitir su determinación por escrito y comunicársela, estableciendo las bases contractuales de su decisión.

Una vez recibida la determinación del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** contará con un plazo de 5 (cinco) días naturales para comunicar su rechazo, en caso contrario se tendrá por aceptada perdiendo el derecho de presentar su reclamo como discrepancia técnica o administrativa.

Si el **PROVEEDOR** acepta la determinación final, el Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato procederá a la autorización del cambio y, en su caso, se procederá a la formalización del convenio correspondiente.

Si el **PROVEEDOR** no acepta la resolución de la discrepancia de carácter técnico o administrativo, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada Ley Aplicable y Jurisdicción.

Si la determinación del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato no es aceptada por el **PROVEEDOR**, éste podrá pedir que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo.

Si el **PROVEEDOR** opta por que el reclamo se revise como discrepancia de carácter técnico o administrativo, ésta versará sobre los mismos aspectos que dieron origen a su reclamo, por lo que no podrá agregar peticiones adicionales, supletorias o complementarias, subsanar defectos, hacer correcciones o sustituciones al reclamo original.

El procedimiento de discrepancia de carácter técnico o administrativo se llevará a cabo de la siguiente manera:

El **PROVEEDOR** deberá presentarla por escrito ante el titular del Área Administradora del Proyecto, indicando los temas en discrepancia, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el **PROVEEDOR** hubiere recibido la determinación final del Área Responsable de la Administración y Supervisión de la Ejecución del Contrato, respecto de la resolución del reclamo.

La solicitud que al respecto haga el **PROVEEDOR** deberá indicar que se trata de una discrepancia de carácter técnico o administrativo sujeta a resolución y contendrá como mínimo:

- a) Descripción pormenorizada de los hechos en discrepancia, relacionándolos en forma específica con la documentación que los compruebe;
- b) Indicación clara y precisa de sus pretensiones, expresando los argumentos y las disposiciones contractuales y legales que fundamenten su reclamo;
- c) Documentación comprobatoria de los hechos sobre los que verse la discrepancia, debidamente ordenada e identificada con número de anexo.

El Área Administradora del Proyecto verificará que la discrepancia haya sido presentada en tiempo y forma; en caso contrario la desechará. Si la discrepancia no es desechada, el titular del Área Administradora del Proyecto comunicará por escrito al **PROVEEDOR** el inicio del procedimiento de discrepancia, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para presentar todo documento o alegato que considere necesario y que no hubiera presentado junto con su solicitud. El titular del Área Administradora del Proyecto, con el apoyo de las áreas a las que compete la materia motivo de la controversia técnica o administrativa, procederá a analizar y estudiar el tema en discrepancia y citará por escrito al **PROVEEDOR** dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del vencimiento del plazo para que el **PROVEEDOR** presente documentación o alegatos, para iniciar las aclaraciones.

Durante las aclaraciones, las partes se reunirán tantas veces como sea necesario y el titular del Área Administradora del Proyecto deberá comunicar su resolución al **PROVEEDOR** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes de la celebración de la primera reunión.

Si el **PROVEEDOR** acepta la resolución de la discrepancia de carácter técnico o administrativo, el titular del Área Administradora del Proyecto autorizará el cambio que corresponda y, en su caso, se procederá a la formalización del convenio respectivo, concluyendo así el procedimiento para la resolución de reclamos y discrepancias de carácter técnico o administrativo con efectos jurídicos concernientes a las partes.

Si el **PROVEEDOR** no acepta la resolución de la discrepancia de carácter técnico o administrativo, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada Ley Aplicable y Jurisdicción.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECUPERACIÓN DE ADEUDOS**

El **PROVEEDOR**, conviene expresamente que de las facturas que tengan origen en el presente contrato, se le descuenta cualquier cantidad por concepto de adeudos derivados de cualquier acto jurídico celebrado entre el **PROVEEDOR** y **PGPB**.

### **TRIGÉSIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato se regirá por las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales

Federales de México, D.F., por lo tanto, el **PROVEEDOR** renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.- CONCEPTOS DE CONTROL INTERNO**

Los conceptos denominados código de material y clave almacén, señalados en el Anexo 1 del presente contrato, corresponden a datos de control interno de **PGPB** que no tienen implicaciones legales para el **PROVEEDOR**.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

El **PROVEEDOR** deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **PGPB**, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **PGPB**. El **PROVEEDOR** garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **PGPB**. Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el **PROVEEDOR** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el establecimiento de procedimientos, en consulta con **PGPB** para asegurar la confidencialidad de dicha información y la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar cualquier revelación no autorizada, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad por sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación o rescisión del mismo.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA.- RETENCIONES**

**ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración 2.8 de este contrato



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES ZONA NORTE  
INVITACIÓN RESTRINGIDA: DSR906IR12049**

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L., el día xx de xxxxxxxxx del 2012.

**POR PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**

**POR EL PROVEEDOR**

---

---

**DOCUMENTO 11**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

(2)

**PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS REGIONALES Z.N.**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa, \_\_\_(5)\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

(13)

**INSTRUCTIVO**

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última de anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante



D O C U M E N T O 1 2

**TEXTO.- PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ 1 ( **MONTO DE LA FIANZA** ) ( **NÚMERO, LETRA Y MONEDA** ) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**, Y SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA GARANTIZAR POR 2 LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 3 Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE **PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA** Y NUESTRO FIADO(S), REFERENTES A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO(S).

LA FIANZA GARANTIZA ASÍ MISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE 6 MESES A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES O SE CONCLUYA EL SERVICIO PRESTADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE O REPONGA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES O REPOSICIONES HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% DEL MONTO GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL

VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES DERIVADAS DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO CONVENGAN UN PLAZO MAYOR PARA LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O REPOSICIONES, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBERÁ OTORGAR SU ANUENCIA POR ESCRITO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.**
- B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.**
- C) DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA A LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SU CUANTIFICACIÓN.**
- D) ESCRITO DONDE SE RECLAMA AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL FIADO.**
- E) NOTIFICACIÓN A LA AFIANZADORA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN

SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO IMPUGNADO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS SEIS MESES PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO, LA QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO O EN SU CASO, EL ACORDADO ENTRE EL FIADO Y EL BENEFICIARIO, PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES Y/O REPOSICIONES NECESARIAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA ÚNICAMENTE SI EL BENEFICIARIO SOLICITA EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

\*\*\*\*\*FIN DEL TEXTO\*\*\*\*\*

Descripción detallada de los campos variables en el texto de la fianza:

- (1) **Cantidad en número y letra equivalente al 10% del valor del contrato sin I.V.A.**
- (2) Nombre o razón social del proveedor tal como se describe en el primer párrafo del contrato.
- (3) Número del contrato expreso en la parte superior de todas las hojas.

D O C U M E N T O 1 2 - A

**FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY  
(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)**

Fecha de emisión

**Banco Emisor**

Nombre y domicilio completo

**Beneficiario**

(PEMEX, Organismo Subsidiario o Empresa Filial  
Domicilio)

**Fecha de vencimiento:**

(Día, Mes y Año)

**Carta de Crédito Standby No. XXXXXX**

Estimados señores:

Comunicamos a ustedes que hemos establecido nuestra carta de crédito standby No. [REDACTED] a favor de (Petróleos Mexicanos, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) (el "Beneficiario") por la cantidad máxima de \$ (*importe con número, letra y moneda*). Esta carta de crédito standby es emitida para garantizar las obligaciones asumidas por (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*) con relación al contrato [o convenio si ese es el caso] (*número y fecha del contrato o convenio*) celebrado entre (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*) y el Beneficiario así como sus futuras modificaciones, para (*descripción de la obligación que garantiza*).

La presente carta de crédito standby será pagadera a la vista en [nuestras oficinas ubicadas en (*domicilio del banco emisor y horario de presentación*)] mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Requerimiento de pago en hoja membretada del beneficiario según formato anexo, manifestando el incumplimiento por parte de (*nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX*).
2. Original o copia de Carta de crédito standby.

Condiciones especiales:

1. Conforme a esta carta de crédito standby se permiten disposiciones parciales y disposiciones múltiples. En ningún caso el importe acumulado de los requerimientos de pago podrán exceder del importe total de esta carta de crédito standby.

**Carta de Crédito Standby No. XXXXXX**

Nos comprometemos irrevocablemente con el Beneficiario a honrar sus requerimientos de pago siempre y cuando sean presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale en el propio requerimiento de pago.

En caso de que el requerimiento de pago no cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, el banco emisor deberá dar aviso por escrito al Beneficiario del rechazo de la presentación especificando todas las discrepancias en las cuales ha basado su rechazo. Dicho aviso podrá ser entregado al Beneficiario al correo

electrónico o facsímil (fax) que el Beneficiario informe por escrito para tal fin al banco emisor, a más tardar el tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación del requerimiento de pago.

El Beneficiario podrá volver a presentar un nuevo requerimiento de pago que cumpla con los términos y condiciones de esta carta de crédito standby, siempre y cuando dicho requerimiento de pago se presente dentro de la vigencia de esta carta de crédito.

En el supuesto que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquél en que el que el banco emisor reanude sus operaciones.

La emisión de esta carta de crédito standby se sujeta a las Reglas "ISP 98" Prácticas Internacionales para Standby emitidas por la Cámara Internacional de Comercio publicación ICC 590.

Cualquier controversia que surja con motivo de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

BANCO EMISOR  
NOMBRE Y FIRMA DE  
FUNCIONARIOS FACULTADOS

(Hoja membretada del beneficiario)

---

**Requerimiento de pago**

Fecha: (fecha de presentación)

**Banco emisor  
(Denominación y domicilio)**

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

(Petróleos Mexicanos, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) en su carácter de beneficiario de la Carta de crédito standby de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social de la persona que asumió obligaciones con PEMEX) ha incumplido con los términos y condiciones suscritas en el contrato [convenio] no. (Numero y fecha del contrato), específicamente en lo estipulado en la(s) cláusula (s) (no. Cláusula del contrato) por lo que el beneficiario (Petróleos Mexicanos, Organismo Subsidiario o Empresa Filial) está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de (moneda, importe con número y letra) a la cuenta bancaria no. (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de (Petróleos Mexicanos, Organismo Subsidiario o Empresa Filial).

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito standby en cada pago realizado.

Nombre completo, Cargo y firma del funcionario autorizado  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Fax

(Modelo para ser utilizado solo en caso de modificación a Carta de Crédito Standby)  
(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)

---

**Fecha de emisión**

**Banco Emisor**

Nombre y domicilio completo.

(Nombre, Denominación o Razón Social de la persona  
que asumió obligaciones con Pemex)

Número del Contrato:

**Beneficiario**

(PEMEX, Organismo Subsidiario o Empresa Filial,  
Domicilio Fiscal)

**Referencia Banco Emisor**

(Número de carta de crédito standby)

**Modificación no. \_\_\_\_\_**

Estamos modificando la Carta de crédito standby de referencia como sigue de acuerdo con los términos del propio crédito:

Dice:

(incluir texto actual)

Debe decir:

(incluir nuevo texto)

Los demás términos y condiciones de la carta de crédito standby permanecen sin cambio.

Esta modificación forma parte integral de la Carta de crédito standby de referencia.

Atentamente,

BANCO EMISOR  
NOMBRE Y FIRMA DE  
FUNCIONARIOS FACULTADOS



D O C U M E N T O 1 3

“CADENAS PRODUCTIVAS”

En este apartado se presenta la información de cadenas productivas proporcionada por Nacional Financiera, la cual se compone de:

- Documento denominado “CADENAS PRODUCTIVAS”.
- Carta dirigida a los proveedores de Petróleos Mexicanos.
- Documento denominado “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”.
- Documento denominado “Lista de documentos para la Integración del Expediente de Aplicación al Programa de Cadenas Productivas”.
- Formato en el que NAFIN solicita la “Información Requerida para Afiliación a la Cadena Productiva”.

CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas ni tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza de una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01 800 NAFINSA (62 34 6729)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

- Cantar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo el intermediario financiero de su preferencia

## **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección: Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur #1971 – Col. Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



nacional financiera

México D.F. a \_\_\_ de \_\_\_ de 2012

**Proveedores de**  
**Petróleos Mexicanos**  
**Presente**

Nacional Financiera S.N.C. es una banca de desarrollo dedicada al fomento de las pequeñas y medianas empresas y al desarrollo del Mercado Financiero. Actualmente realiza su labor basándose en el uso de la más alta tecnología, lo cual le ha permitido ofrecer servicios empaquetados, como lo es el Programa de Cadenas Productivas.

**Petróleos Mexicanos**, es una de las entidades incorporadas a con la finalidad de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los siguientes beneficios:

- Acceder a liquidez en forma inmediata, basada en el descuento electrónico de sus documentos por cobrar con Petróleos Mexicanos (no hay evaluación crediticia).
- Financiamiento oportuno. Recibe pago el día que opera en Cadenas Productivas.
- Realizar las transacciones desde su oficina en un sistema amigable y sencillo.
- Tasa de interés competitiva.
- Sin garantías.
- Mejor administración de sus flujos de efectivo.
- Creación de historial crediticio.
- Capacitación y Asistencia Técnica sin costo.

Con el programa de Cadenas Productivas, NAFIN ofrece y administra toda una infraestructura tecnológica para garantizar la operación del esquema, permitiendo que los diversos participantes interactúen con la máxima seguridad en todo el proceso de la operación.

La documentación necesaria para el alta en el programa es:

- Convenio Pyme (Emite Nafin)
- Convenio IF (Emite Nafin)
- Copia de la identificación Oficial del Representante Legal
- Copia del RFC
- Copia del Alta de Hacienda R-1 ó R-2 con la dirección fiscal actual
- Copia del Comprobante de Domicilio (con no más de 3 meses de vigencia)
- Copia de Estado de Cuenta (cuenta donde se depositarán los recursos con no más de 3 meses de vigencia)
- Copia simple del Acta Constitutiva y Reformas
  - Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)
  - Incluir todas las reformas a la sociedad
- Copia simple del Acta de poderes de dominio
  - Debe corresponder al (los) representante(s) legal(es) o administrador(es) único(s)
  - Con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (folios legibles)

Por lo anterior se les hace una cordial invitación a afiliarse a dicho programa y de esta forma poder acceder, en caso de así requerirlo, a los beneficios anteriormente mencionados.

En apoyo a lo anterior un representante de NAFIN se encuentra a sus órdenes para aclarar cualquier duda al respecto y/o llevar a cabo el proceso de afiliación. Favor de ponerse en contacto con el Lic. Ricardo Olivares Medina ([rolivares@nafin.gob.mx](mailto:rolivares@nafin.gob.mx)) al teléfono 5325-6219.

ATENTAMENTE

***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

*El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.*

*Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:*

- ✓ *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- ✓ *Incrementa tus ventas, al pertenecer la Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieren, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- ✓ *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.*
- ✓ *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com)

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN  
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, Predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representantes(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\*Únicamente, para personas Morales)

**Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:**

**Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.**

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

\*  
\*  
\*  
\*

**Número(s) de proveedor (opcional):**

\*  
\*

**Datos generales de la empresa:**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: (**Acta Constitutiva / Persona Moral**)  
No. de Escritura:  
Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio:**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha de folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha de folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:

Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado Civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FMq ó FM3 extranjeros ( )  
No. de la Identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde esta su firma):  
Domicilio Fiscal; Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda pesos (X) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria (18 dígitos):  
Régimen; Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano Colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad ó giro:  
Empleos a general:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):  
Capital contable (aprox.):  
Requiere Financiamiento: SI NO

D O C U M E N T O 1 4

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA  
(Opcional)**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA No. DSR906IR12049**

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** \_\_\_\_\_, QUE SUSCRIBEN PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL LICITANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

**CONSIDERACIONES**

- I. EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.
- II. QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.
- III. QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.
- IV. ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.
- V. SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- VI. REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

**COMPROMISOS**

**I.- DEL LICITANTE**

1. INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.
2. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
3. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
4. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
5. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
6. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.
7. OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

**II.- DE PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA**

1. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA” ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA PEMEX, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



2. PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
3. EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
4. FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.
5. PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

**POR PEMEX-GAS Y PETROQUÍMICA  
BÁSICA**

**Nombre de la Empresa  
POR EL LICITANTE**

---

**Ing. Roberto Pérez Valtier**  
**Jefe del Área de Contratación de Bienes**  
**D.S.R. Zona Norte**

---

**Nombre y Cargo.**